



PLIEGOS DEL PROCEDIMIENTO DE FERIAS INCLUSIVAS

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO
AROSEMENA TOLA**

**CÓDIGO DEL PROCESO:
FI-GADMAT-2026-025**

Objeto de Contratación:

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS, CON
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN PARA LAS
DEPENDENCIAS DEL GAD MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA**

Julio de 2026



ÍNDICE

I. CONDICIONES PARTICULARES	
SECCION I	CONVOCATORIA
SECCION II	CONDICIONES GENERALES 2.1 Condiciones de inclusión 2.2 Inhabilidades 2.3 Uso del Pliego 2.4 Cronograma 2.5 Verificación de la documentación presentada y convalidación de errores 2.6 Garantías 2.7 Cancelación del Procedimiento 2.8 Declaratoria de Procedimiento Desierto 2.9 Adjudicatario Fallido 2.10 Reclamos 2.11 Administración del Contrato 2.12 Convalidación de errores de forma 2.13 Metodología de Evaluación y Criterios Inclusivos de Evaluación 2.14 Verificación de cumplimiento de requisitos mínimos
SECCION III	CONDICIONES PARTICULARES 3.1 Objeto de la contratación 3.2 Vigencia de la Oferta 3.3 Plazo de Ejecución 3.4 Términos de Referencia 3.4.1 Antecedentes 3.4.2 Justificación 3.4.3 Determinación del lugar donde tendrá efecto el objeto de contratación 3.4.4 Metas a Alcanzar 3.4.5 Productos o servicios esperados 3.4.6 Presupuesto Referencial 3.5 Condiciones adicionales respecto a la entrega 3.6 Forma de Pago 3.7 Metodología de Evaluación 3.8 Forma de presentar la Oferta 3.8.1 Adhesión a las Especificaciones Técnicas 3.8.2 Presentación y verificación del cumplimiento de Requisitos mínimos y convalidación de errores 3.9 Requisitos mínimos



SECCIÓN IV	MODELO DE FORMULARIO Formulario de la Oferta: 4.1. Modelo de carta de presentación y compromiso 4.2 Datos generales del proveedor 4.3 Tabla de cantidades y precios 4.4 Personal Técnico Mínimo 4.5 Equipo Mínimo 4.6 Adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas del procedimiento 4.7 Criterios de inclusión 4.7.1 Asociatividad 4.7.2 Criterios de igualdad 4.7.3 Parámetros de calidad 4.8 Compromiso de asociación o consorcio 4.9 Formulario Resolución A-044
SECCIÓN V	PROYECTO DE CONTRATO VI CONDICIONES PARTICULARES DE LOS CONTRATOS DE FERIA INCLUSIVA DE BIENES Y/O SERVICIOS VII CONDICIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS DE FERIA INCLUSIVA DE BIENES Y/O SERVICIOS
SECCIÓN VI	FORMATOS SUGERIDOS PARA USO DE LAS ENTIDADES CONTRATANTES



FERIA INCLUSIVA
FI-GADMAT-2026-025

SECCIÓN I

CONVOCATORIA

EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA convoca a través del Portal Institucional de Servicio Nacional de Contratación Pública, y página web del Municipio de CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA, a todas las personas naturales o jurídicas, ya sea de manera individual o a través de asociaciones o consorcios o por compromiso de asociación o consorcios, que estén domiciliadas en el Cantón Carlos Julio Arosemena Tola, para la presentación de ofertas relacionadas con el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS, CON SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN PARA LAS DEPENDENCIAS DEL GAD MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA**; que estén habilitadas en el Registro Único de Proveedores- RUP, siempre y cuando cumplan una de las siguientes condiciones:

Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Artículo 275.- Proveedores participantes: Podrán participar en los procedimientos de feria inclusiva las personas naturales o jurídicas, que estén habilitados en el Registro Único de Proveedores RUP, en el siguiente orden:

1. Organizaciones de economía popular y solidaria: sectores comunitarios, asociativos, cooperativos;
2. Unidades económicas populares;
3. Artesanos;
4. Agricultura familiar y campesina;
5. Emprendedores con énfasis en mujeres emprendedoras formalizadas; y,
6. Micro y pequeñas empresas.

En el caso de personas jurídicas: micro y pequeñas empresas, los accionistas o socios de éstas también deberán cumplir con la condición de ser de micro o pequeño tamaño.

Los proveedores señalados en este artículo podrán presentar sus ofertas individualmente o consorciados, o con compromiso de consorcio.

Los proveedores que participen en la feria inclusiva, obligatoriamente deberán ser productores nacionales de todos los bienes o servicios que compongan el objeto contractual.

Presupuesto Referencial y Certificación de Partida Presupuestaria: El Presupuesto Referencial es de: **USD 14.687,00 sin IVA (Catorce mil seiscientos ochenta y siete con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) valor sin IVA.** El número de partida presupuestaria es **53.07.04** denominada **Mantenimiento Y Reparación De Equipos Y Sistemas Informáticos.**

Código CPC. - Código de Clasificador Central del Producto a utilizar (nivel 9) N° **859901911** REPARACION Y MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO.

Precio Unitario: El precio unitario al que el oferente deberá adherirse es de: **USD 14.687,00 sin IVA (Catorce mil seiscientos ochenta y siete con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) valor sin IVA.**

CPC	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
859901911	53.07.04	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS, CON SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN PARA LAS DEPENDENCIAS DEL GAD MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA	Unidad	1	14.687,00	14.687,00



GAD MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

Forma de Pago: Los pagos se realizarán con cargo a la partida presupuestaria del GAD Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola, contra servicio prestado con frecuencia de pago mensual.

Se realizará el pago por servicio prestado, es decir por el número efectivo de servicios (tomando en cuenta que cada servicio consta de 4 tiempos de comida: desayuno, refrigerio de media mañana, almuerzo y refrigerio de media tarde) servidos. La entidad contratante deberá confirmar este número de servicios diariamente.

El pago se lo realizará de manera mensual previa presentación de los documentos habilitantes por parte del contratista dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la entrega del servicio; así como con la presentación del informe mensual de calidad en base a los resultados emitidos por el Módulo 16 del SIEPP y cantidad, informe de asistencia de los niños, ficha de recepción diaria de alimentos, ficha de planificación del ciclo de menús.

Condiciones de pago:

El pago se realizará previo a la presentación de los siguientes documentos habilitantes:

- Acta de entrega recepción realizado por el personal designado para el efecto, en el cual conste el detalle del cuadro de control de servicios (tomando en cuenta que cada servicio consta de 4 tiempos de comida: desayuno, refrigerio de media mañana, almuerzo y refrigerio de media tarde), uno por parte de la entidad contratante y otro por parte del proveedor.
- Factura
- Planilla de pago mensual de afiliaciones al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social en los casos que corresponda.
- Roles de pago, en los casos que corresponda.
- Para restaurantes y cafeterías deberán presentar los permisos de funcionamiento vigentes (ARCSA). La entidad podrá solicitar una copia de estos permisos no los originales.

Plazo de ejecución:

EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS, CON SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN PARA LAS DEPENDENCIAS DEL GAD MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA, será de veinte (20) días calendario contando desde la legalización del contrato.

- 1.- El pliego estará disponible, sin ningún costo, en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública www.sercop.gob.ec.
- 2.- El cronograma del presente procedimiento es el siguiente:

ETAPA	FECHA	HORA
Fecha de Publicación y Convocatoria	Se establecerá en el SOCE	
Fecha Límite de Socialización, Preguntas, Respuestas y Aclaraciones		
Fecha Límite de Adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas.		
Fecha Límite solicitar Convalidación.		
Fecha Límite respuesta Convalidación.		
Fecha Límite de Verificación de cumplimiento de requisitos mínimos.		
Fecha Límite de Adjudicación.		

La socialización y período de preguntas, respuestas y aclaraciones se realizará a la fecha y hora establecidas en el cronograma de forma presencial en el Auditorio del GAD Municipal de Carlos Julio Arosemena tola.

3. Metodología de evaluación de la documentación de adhesión: La Comisión Técnica o delegado, analizará la documentación de adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas presentadas, en función del cumplimiento de las condiciones de participación establecidas en el pliego y ficha del bien o servicio específico, mediante la



metodología cumple -no cumple, a través de la presentación de los formularios descritos en el presente pliego y condiciones particulares, los oferentes que cumplan las condiciones establecidas en el pliego, serán puntuados atendiendo requisitos de inclusión: por asociatividad y criterios de igualdad; así como por criterios de calidad.

4. La entrega de los documentos solicitados como requisitos mínimos y del formulario de la oferta a los proveedores en el procedimiento, se realizará desde la culminación de la fecha de socialización hasta la fecha límite para la presentación de dichos documentos, previsto en el cronograma del mismo, en un sobre, con identificación del proveedor y dirección de contacto.
5. Los requisitos mínimos presentados por los proveedores contendrán obligatoriamente los documentos (formularios) descritos en el presente pliego, y toda la documentación que la entidad contratante solicite para determinar que la condición del participante se adecue a las condiciones de inclusión previstas en esta convocatoria o para aplicar los parámetros de calificación previstos, siempre que esa documentación no conste en un registro público de libre consulta o que haya sido entregada previamente para la habilitación en el Registro Único de Proveedores -RUP.

La entidad contratante comunicará los resultados de la revisión y validación de la documentación presentada por los participantes, publicando el acta respectiva en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública. La entidad contratante podrá también elaborar y publicar un listado con el total de los proveedores habilitados para efectos de adjudicación.

6. La adjudicación, se realizará sobre la base del cumplimiento de los requisitos mínimos y formularios previstos en el pliego, bajo la metodología cumple/no cumple y criterios de inclusión.
- 7.-Este procedimiento de Feria Inclusiva se regirá por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, la normativa emitida por el SERCOP que sean aplicables, y el pliego debidamente aprobado.

Carlos Julio Arosemena tola, 2 de julio de 2026.

ING. LIGIA GUADALUPE CAIZA OBANDO

ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA



SECCIÓN II

CONDICIONES GENERALES

2.1 Condiciones de inclusión: La presente Feria Inclusiva es un procedimiento de contratación en el que pueden participar únicamente los proveedores habilitados en el Registro Único de Proveedores - RUP, siempre y cuando cumplan una de las siguientes condiciones:

1. Organizaciones de economía popular y solidaria: sectores comunitarios, asociativos, cooperativos;
2. Unidades económicas populares;
3. Artesanos;
4. Agricultura familiar y campesina;
5. Emprendedores con énfasis en mujeres emprendedoras formalizadas; y,
6. Micro y pequeñas empresas.

En el caso de personas jurídicas: micro y pequeñas empresas, los accionistas o socios de éstas también deberán cumplir con la condición de ser de micro o pequeño tamaño.

Los proveedores señalados en este artículo podrán presentar sus ofertas individualmente o consorciados, o con compromiso de consorcio.

Los proveedores participantes deberán encontrarse domiciliados en el cantón Carlos Julio Arosemena Tola y/o en la Provincia de Napo; para la presentación de los documentos solicitados como requisitos mínimos relacionadas con el **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS, CON SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN PARA LAS DEPENDENCIAS DEL GAD MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA”**.

La entidad contratante es responsable de verificar la condición jurídica de cada oferente, a fin de cerciorarse que pertenezca a cualquiera de las categorías previstas en este numeral. Para el efecto, podrá solicitar en el pliego, la documentación probatoria correspondiente, siempre que la misma no conste en un registro público de libre acceso o que ésta haya sido previamente entregada para efectos de registrarse y habilitarse en el Registro Único de Proveedores -RUP.

2.2 Inhabilidades: No podrán participar en el presente procedimiento precontractual, por sí mismas o por interpuesta persona, las personas que incurran en las inhabilidades generales y especiales, de acuerdo a los artículos 75 y 76 de la LOSNCP; y, 336, 337 y 338 del RGLOSNC, así como en la prohibición señalada en el literal j) del artículo 24 de la Ley Orgánica de Servicio Público. Tampoco podrán participar en este procedimiento y por lo mismo se las considerará inhábiles para el mismo, aquellas personas naturales o jurídicas que no cumplan con las condiciones previstas en la Convocatoria del presente pliego de Feria Inclusiva.

2.3 Uso del Pliego: La entidad contratante, al utilizar el modelo de pliego de Feria Inclusiva podrá bajo su responsabilidad modificar y ajustar el mismo a las necesidades particulares del procedimiento de contratación, siempre que se cumpla con la LOSNCP y su Reglamento General, y el contenido de los requisitos mínimos se solicite a través de los formularios que son parte del modelo de pliego, conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del RGLOSNC.

2.4 Cronograma



ETAPA	FECHA	HORA
Fecha de Publicación y Convocatoria	Se establecerá en el SOCE	
Fecha Límite de Socialización, Preguntas, Respuestas y Aclaraciones		
Fecha Límite de Adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas.		
Fecha Límite solicitar Convalidación.		
Fecha Límite respuesta Convalidación.		
Fecha Límite de Verificación de cumplimiento de requisitos mínimos.		
Fecha Límite de Adjudicación.		

2.5 Verificación de la documentación presentada y convalidación de errores:

2.5.1 Artículo 278.- Socialización preguntas, respuestas y aclaraciones. - En la etapa de socialización, se proporciona a los proveedores interesados toda la información general y específica referente al procedimiento de feria inclusiva publicado.

La socialización a los proveedores podrá ser presencial o a través de cualquier mecanismo de comunicación.

En la etapa de preguntas, respuestas y aclaraciones, la entidad contratante responderá las preguntas y realizará las aclaraciones que permitan la absolución de dudas o inquietudes presentadas por los proveedores, respecto de las condiciones de participación y demás requerimientos que se hayan contemplado en los pliegos del procedimiento. Las modificaciones que se realicen a las condiciones del procedimiento no podrán cambiar el objeto de la contratación ni su presupuesto referencial.

De las respuestas y aclaraciones se elaborará el acta correspondiente que deberá ser publicada en el Portal de Contratación Pública.

Las etapas de socialización y de preguntas, respuestas y aclaraciones se desarrollarán en un término mínimo de tres (3) y máximo cinco (5) días contados desde la fecha de publicación del procedimiento de feria inclusiva.

2.5.2 Adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia. - En esta etapa, los oferentes interesados en participar en el procedimiento, deberán manifestar electrónicamente a través del Portal de Contratación Pública, su voluntad de adherirse a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas del mismo y registrar su capacidad máxima de producción o de prestación del servicio con respecto a lo requerido en los pliegos. Además, deberán presentar su oferta de forma física, en el lugar que la entidad promotora señale para el efecto, en caso de que la entidad lo considere necesario. Esta etapa es independiente de la etapa de verificación de cumplimiento de requisitos mínimos y convalidación de errores.

2.5.3 Verificación de requisitos y convalidación de errores. - En esta etapa la entidad contratante realizará la apertura de ofertas, en la que verificará que se encuentren todos los requisitos mínimos solicitados en el pliego. De existir errores de forma en la oferta, la entidad contratante podrá solicitar al oferente la convalidación de los mismos.

La entidad contratante realizará la evaluación y calificación de la oferta atendiendo a las especificaciones técnicas o



términos de referencia según lo previsto en el pliego utilizando para el efecto la metodología "Cumple o no cumple".

Esta metodología consiste en la verificación de los documentos y requisitos mínimos solicitados en el pliego. Aquellas ofertas que cumplan integralmente esta metodología serán evaluadas de acuerdo a los criterios de inclusión.

Las ofertas que cumplan con las condiciones establecidas en el pliego serán puntuadas atendiendo los criterios de inclusión establecidos en el modelo de pliego que para el efecto emitirá el SERCOP.

La puntuación será registrada en la herramienta del sistema, la misma que surtirá efecto al momento que la entidad contratante califique a los proveedores que ofertaron en el procedimiento de feria inclusiva.

2.5.4 Adjudicación y suscripción del contrato. - En el día y hora establecidos en el cronograma del procedimiento, la entidad contratante adjudicará el respectivo contrato al oferente o a los oferentes adjudicados, que hayan cumplido con las condiciones de participación.

La adjudicación deberá realizarse de acuerdo al orden de prelación del puntaje obtenido en la calificación de los criterios de inclusión; pudiendo la entidad contratante adjudicar a él o los proveedores que obtengan la mayor puntuación.

En caso de que se tratase de varios proveedores el monto adjudicado a cada uno será definido por la entidad contratante en función de sus capacidades para fabricar y entregar los bienes o prestar el servicio en los plazos establecidos.

La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado y el o los proveedores adjudicados suscribirán el respectivo contrato conforme las condiciones establecidas en el pliego del procedimiento, la oferta y las cantidades establecidas en la adjudicación.

2.6 Garantías: Por el monto y forma del servicio, no se requiere.

2.7 Cancelación del Procedimiento: En cualquier momento comprendido entre la convocatoria y hasta veinticuatro (24) horas antes de la fecha de presentación de los documentos solicitados como requisitos mínimos, la máxima autoridad de la entidad contratante podrá declarar cancelado el procedimiento, mediante acto administrativo motivado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP.

2.8 Declaratoria de Procedimiento Desierto: La máxima autoridad de la entidad contratante, antes de resolver la adjudicación, podrá declarar desierto el procedimiento de manera total o parcial, de conformidad con el artículo 31 de la LOSNCP, a través de acto administrativo debidamente fundamentado. Una vez declarado desierto el procedimiento, (la máxima autoridad) podrá disponer su archivo o su reapertura.

2.9 Adjudicatario Fallido: El adjudicatario podrá solicitar y justificar, dentro del término fijado para la suscripción del contrato, la no suscripción del mismo por causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas y aceptadas por la entidad contratante. En este caso la máxima autoridad de la entidad contratante no le declarará adjudicatario fallido. Si posteriormente, una vez superadas las causas de fuerza mayor o caso fortuito este proveedor solicitare la suscripción del contrato, la entidad contratante, de considerarlo conveniente a sus intereses, podrá hacerlo.



Si un oferente se negare, por segunda ocasión y por cualquier causa, a suscribir el contrato, será calificado por la entidad contratante como adjudicatario fallido y procederá de conformidad con el artículo 33 y 111 de la LOSNCP y artículos 415 y 416 del RGLOSNCP. A efecto de notificar al Servicio Nacional de Contratación Pública deberá observar la normativa emitida al respecto.

- 2.10 Reclamos:** Para el evento de que los participantes o adjudicatarios presentaren reclamos relacionados con los documentos solicitados como requisitos mínimos, se deberá considerar lo establecido en los artículos 115 y 116 de la LOSNCP.
- 2.11 Administración del Contrato:** La entidad contratante designará a un administrador del contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo.
- 2.12 Convalidación de errores de forma:** Las ofertas, una vez presentadas no podrán modificarse. No obstante, si se presentaren errores de forma, podrán ser convalidados por el oferente a pedido de la entidad contratante, dentro del término mínimo de dos (2) días o máximo de cinco (5) días, contados a partir de la fecha de notificación.

Dicho término se fijará a criterio de la entidad contratante, en relación al procedimiento de contratación y al nivel de complejidad y magnitud de la información requerida. El pedido de convalidación será notificado a todos los oferentes, a través del Portal de Contratación Pública.

En este caso, la entidad contratante podrá recibir físicamente y a través del portal de contratación pública los documentos correspondientes. La entidad contratante está obligada analizar con profundidad cada una de las ofertas presentadas en la etapa de calificación, a fin de determinar todos los errores de forma existentes en ellas, respecto de los cuales notificará a través del portal www.compraspublicas.gob.ec y en audiencia pública, en el mismo día y hora, a cada uno de los oferentes, el requerimiento de convalidación respectivo. Los oferentes notificados podrán convalidar tales errores para efectos de ser calificados de acuerdo al cronograma establecido. La existencia de uno o más errores de forma, permitirá a la entidad contratante reprogramar el cronograma del proceso, en función del término concedido a los oferentes para efectos de que convaliden los errores de forma notificados; la reprogramación se realizará mediante acto resolutivo o decisorio de la máxima autoridad o su delegado, y se notificará al momento de solicitar la convalidación de errores, y a través del Portal www.compraspublicas.gob.ec.

- 2.13 Metodología de Evaluación y Criterios Inclusivos de Evaluación:** La máxima autoridad de la entidad contratante, o su delegado, analizará las ofertas presentadas en función de cumplimiento de las especificaciones técnicas o términos de referencia que se hayan previsto en el pliego (metodología cumple o no cumple).

Metodología "Cumple o no cumple"- Es la verificación de los documentos y requisitos mínimos solicitados en el pliego, aquellas ofertas que cumplan integralmente esta metodología serán evaluadas de acuerdo a los criterios de inclusión.

Las ofertas que cumplan con las condiciones establecidas en el pliego serán puntuadas atendiendo los siguientes criterios de inclusión establecidos en la herramienta del Sistema Nacional de Contratación Pública:



CRITERIO ASOCIATIVIDAD	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Grupo 1	Organizaciones de economía popular y solidaria conformadas en los sectores comunitarios, asociativos y cooperativas.	60
Grupo 2	Unidades económicas populares (persona natural).	10
Grupo 3	Artesanos	25
Grupo 4	Micro y pequeñas unidades productivas	5

Puntaje máximo: 60 puntos

CRITERIOS DE IGUALDAD	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Intergeneracional	...a los oferentes que tengan al menos el cuatro por ciento (4%) de personas mayores de sesenta y cinco (65) años como socio o trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva	10
	...a los oferentes que tengan al menos el cuatro por ciento (4%) de personas entre 18 y 29 años como socio o trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva	10
Beneficiarios del Bono de Desarrollo Humano	...a los oferentes que cuenten con al menos con el cuatro por ciento (4%) de personas como socio o trabajador que reciban el Bono de Desarrollo Humano, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva	5

Puntaje máximo: 20 puntos

Personas con Discapacidad	a los oferentes que cuenten con al menos el cuatro por ciento (4%) de personas con discapacidad como socio o trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva	10
Igualdad de Género	...a los oferentes que estén conformados con al menos el sesenta y cinco por ciento (65%) de mujeres, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva	5

Puntaje adicional: 15 puntos

CALIDAD	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Parámetros de calidad	La entidad contratante al momento de elaborar el pliego, podrá establecer mecanismos de aseguramiento de calidad, tales como Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura, certificación INEN, entre otras certificaciones de calidad que se expidan para el efecto.	5

Puntaje adicional: 5 puntos

TOTAL: 100 puntos

[← Regresar](#) [→ Continuar](#)

2.13.1. Por puntaje. - Los criterios de inclusión a ser utilizados por la entidad contratante son:

i. **Asociatividad:** A efecto de realizar una participación inclusiva y promover a las Organizaciones y Unidades de Economía Popular y Solidaria, se considerarán los siguientes puntajes de acuerdo a la condición jurídica de los oferentes:

ASOCIATIVIDAD	
TIPOS DE OFERENTES	Puntaje
Grupo 1.- Organizaciones de economía popular y solidaria conformadas en los sectores comunitarios, asociativos y cooperativos.	60
Grupo 2.- Unidades económicas populares (persona natural)	10
Grupo 3.- Artesanos	25
Grupo 4.- Micro y pequeñas unidades productivas	5



NOTA: Los oferentes deberán presentar copia del RUC, RUP vigente y documentación que justifique su personería jurídica, natural, calificación artesanal, calificación y resolución de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.

ii. Criterios de igualdad: Este parámetro permitirá priorizar la compra inclusiva a los oferentes que cuenten con miembros que acrediten los siguientes criterios de igualdad: intergeneracional, personas con discapacidades, beneficiarios del bono de desarrollo humano e igualdad de género. El puntaje máximo que se otorgarán por criterio de igualdad no excederá de veinte (20) puntos, sin perjuicio de que el oferente acredite más de un criterio de igualdad.

CRITERIO	CRITERIO DE IGUALDAD	PUNTAJE
INTERGENERACIONAL	Se otorgará diez (10) puntos a los oferentes que tengan al menos el cuatro por ciento (4%) de personas mayores de sesenta y cinco (65) años como socio o trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva; para lo cual, deberán presentar cédula de ciudadanía; adicionalmente, se presentará la nómina de socios o la planilla del IESS para verificación.	10
	Se otorgará diez (10) puntos a los oferentes que tengan al menos el cuatro por ciento (4%) de personas entre 18 y 29 años como socio o trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva; para lo cual, deberán presentar cédula de ciudadanía; adicionalmente, se presentará la nómina de socios o la planilla del IESS para verificación.	10
BENEFICIARIOS DEL BONO DE DESARROLLO HUMANO	Se otorgarán cinco (5) puntos a los oferentes que cuenten con al menos el cuatro por ciento (4%) de personas como socio o trabajador que reciban el Bono de Desarrollo Humano, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva; para lo cual, deberá presentar la certificación de ser usuario del Bono de Desarrollo Humano.	5

Puntaje Máximo: 20 puntos

“El puntaje máximo que se otorgarán por criterio de igualdad no excederá de veinte (20) puntos, sin perjuicio de que el oferente acredite más de un criterio de igualdad. Los criterios de discapacidad e igualdad de género otorgarán una puntuación adicional a la alcanzada por el oferente.” Establecido dentro del REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Se otorgarán diez (10) puntos a los oferentes que cuenten con al menos el cuatro por ciento (4%) de personas con discapacidad como socio o trabajador, con	10
---------------------------	--	----



	al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva; para lo cual, deberá presentar el carnet de discapacidad otorgado por la entidad pública competente o la cédula de identidad donde se establezca dicha condición.	
IGUALDAD DE GÉNERO	Se otorgarán cinco (5) puntos a los oferentes que estén conformados con al menos el sesenta y cinco por ciento (65%) de mujeres, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva; para lo cual, deberá presentar la nómina de socios o la planilla del IESS para verificación.	5

Puntaje adicional: 15 puntos

Se recuerda que los señores oferentes que dentro de su oferta deberán presentar un listado de la nómina de socios donde se describa las personas de más de 65 años, personas de entre 18 y 29 años, personas con discapacidad, personas beneficiarios del Bono de Desarrollo Humano y donde se describa el género al que pertenecen y la autodefinición étnica, adjuntando sus respectivos copias de cedula de identidad, carnet del CONADIS, copias de la nómina de socios o accionistas a fin de proceder con la revisión y verificación de los requisitos mínimo.

Nota: Esta información debe contener el listado de la nómina de socios.

NOMBRES COMPLETOS	No CI.	EDAD	GÉNERO	ETNIA	DISCAPACIDAD	BENEFICIARIO DEL BONO	FIRMA

iii. **Parámetros de calidad:**

La entidad contratante al momento de elaborar el pliego podrá establecer mecanismos de aseguramiento de calidad, tales como certificación de buenas prácticas de manufactura, certificación INEN, entre otras certificaciones de calidad que se expidan para el efecto.

Se otorgará cinco (5) puntos adicionales sin perjuicio de que el oferente acredite más de un parámetro de calidad.

Parámetros de calidad	Puntos
Certificado de capacitación en Riesgos Laborales.	5

Estos parámetros de calidad servirán exclusivamente para otorgar puntos adicionales. Se debe presentar la documentación para la evaluación de la oferta.

Nota: La evaluación por puntaje no será proporcional; si cumple con lo que se solicita en los parámetros de evaluación tendrá el puntaje correspondiente caso contrario será 0 (cero)

La entidad contratante en ningún caso será considerada como responsable de la documentación que pudiere presentar un oferente como requisitos mínimos, en un lugar distinto al fijado en la convocatoria o después de la hora



establecida para ello.

2.14 Verificación de cumplimiento de requisitos mínimos: La máxima autoridad de la entidad contratante, o su delegado, analizará los documentos solicitados como requisitos mínimos presentados en función del cumplimiento de las especificaciones técnicas o términos de referencia del servicio que se hayan previsto en el pliego (metodología cumple o no cumple), con los oferentes que cumplan las condiciones establecidas en el pliego, serán puntuados atendiendo requisitos de inclusión: por asociatividad, criterios de igualdad y calidad.

2.15 Adjudicación y publicación: Dentro del día y hora término previsto en el cronograma del procedimiento, la entidad contratante resolverá la adjudicación del respectivo contrato a él o los oferentes adjudicados para prestación de los servicios, que hayan cumplido con las condiciones de participación, en función del cumplimiento de las condiciones de participación previstos en el pliego.

La entidad contratante adjudicará el procedimiento de Feria Inclusiva de acuerdo al orden de prelación del puntaje obtenido en la calificación de los criterios inclusión; pudiendo la entidad contratante adjudicar a él o los proveedores que obtengan la mayor puntuación. En caso de que se tratase de varios proveedores el monto adjudicado a cada uno será definido por la entidad contratante en función de sus capacidades para prestar el servicio en los plazos establecidos.

La entidad contratante adjudicará el contrato a través de resolución motivada, que se publicará obligatoriamente en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, pudiendo también publicarse en el portal o página electrónica de la entidad contratante, de considerarlo pertinente. Si una vez concluida la etapa de presentación y verificación de cumplimiento de los requisitos mínimos y los criterios de inclusión, la entidad contratante no hubiere podido dar a conocer los resultados del procedimiento respecto adjudicaciones efectuadas deberá, se emitirá en un término no menor a tres días (3) días, contados a partir de la fecha de emisión de la actuación que pone fin a la etapa anterior.

2.16 Contrato: La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado y el o los proveedores adjudicatarios suscribirán el respectivo contrato conforme a las condiciones de inclusión establecidas en el pliego del procedimiento, la oferta, las cantidades establecidas en la adjudicación, de ser el caso, sin necesidad de escritura pública, salvo el caso de que la cuantía de la adjudicación sea igual o superior a la base prevista para la licitación de bienes y servicios, caso en el cual el contrato será protocolizado ante Notario Público. Para la suscripción del documento mencionado, dependiendo del monto y la forma de pago, será requisito previo la rendición de las garantías correspondientes. El proyecto de contrato que es parte del modelo de pliego servirá como referencia para las entidades contratantes.

El contratista deberá entregar los bienes o prestar los servicios conforme al plazo, precio, cantidades y demás condiciones establecidas en el contrato. En caso de incumplimiento se estará a lo establecido en la LOSNCP, su Reglamento y condiciones del pliego del procedimiento.



CÓDIGO DEL PROCESO:

FI-GADMAT-2026-025

SECCIÓN III

CONDICIONES PARTICULARES

3.1 Objeto de la contratación: “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS, CON SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN PARA LAS DEPENDENCIAS DEL GAD MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA”

3.2 Vigencia de la oferta: La oferta deberá estar vigente durante 30 días.

3.3. Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución de la adquisición del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS, CON SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN PARA LAS DEPENDENCIAS DEL GAD MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA”, será de 20 días a partir la suscripción del contrato de adquisición de bienes.

3.4. Términos de Referencia:

A. Justificación técnica del objeto de contratación¹:

Objeto:	Servicio	X	Consultoría	
Justificación Técnica:	El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola, en cumplimiento de sus competencias institucionales orientadas en la atención de usuarios requiere efectuar el SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS, CON SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN PARA LAS DEPENDENCIAS DEL GAD MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA, con la finalidad de brindar un buen ambiente laboral y con eso una buena atención al usuario brindando una respuesta oportuna, eficiente y segura. La contratación de estos bienes responde a la necesidad institucional de contar con materiales de impresión. De conformidad con el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, las entidades contratantes deben adquirir bienes y servicios para satisfacer necesidades institucionales y de interés general, procurando la mejor relación entre calidad y precio, bajo criterios de eficiencia y resultados. Asimismo, el artículo 3 de la LOSNCP establece que toda contratación pública debe observar los principios de legalidad, transparencia, concurrencia, igualdad, calidad, sostenibilidad y mejor valor por dinero. De igual manera, el artículo 8 de la LOSNCP determina como objetivos prioritarios del Estado garantizar la calidad del gasto público, la prestación de servicios públicos eficientes y oportunos, así como asegurar que la ciudadanía reciba servicios de calidad mediante contrataciones públicas eficientes. En concordancia con el Reglamento General de la LOSNCP, el objeto de contratación corresponde a la adquisición de bienes plenamente identificables y cuantificables, destinados al cumplimiento de las funciones institucionales del GADM de CJAT. Además, las especificaciones técnicas elaboradas contemplan características mínimas necesarias para asegurar la funcionalidad, resistencia y durabilidad de los materiales requeridos. La presente			

¹ **Reglamento LOSNCP: Art. 72.- Definición del objeto de contratación.-** [...] La definición del objeto de contratación deberá contar con la debida justificación técnica, reflejada en las especificaciones técnicas o términos de referencia, por lo que, los componentes del objeto de contratación deberán guardar una relación o vinculación razonable, acorde a las necesidades institucionales de la entidad contratante y que de ninguna manera propendan a un tratamiento diferenciado o discriminatorio de los proveedores del Estado. [...]



adquisición permitirá mejorar las condiciones del personal operativo, optimizar la atención a los usuarios. En consecuencia, la contratación se encuentra plenamente justificada técnica y legalmente, al constituir una necesidad prioritaria para el cumplimiento de las funciones institucionales.

B. Componentes del objeto de contratación²:

No.	Descripción del rubro	Código CPC
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS, CON SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN PARA LAS DEPENDENCIAS DEL GAD MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA	859901911

No.	Descripción del rubro de Mantenimiento	Ubicación	Código CPC
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT / CASSETTE	AUDITORIO	859901911
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT / CASSETTE	TALENTO HUMANO	859901911
3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REUBICACIÓN DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT / CASSETTE	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	859901911
4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT / CASSETTE	UNIDAD DE TIC'S	859901911
5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD DE TIC'S	859901911
6	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD DE TIC'S	859901911
7	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT / CASSETTE	ALCALDIA DESPACHO	859901911
8	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT / CASSETTE	SECRETARIA DE ALCALDIA	859901911
9	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT / CASSETTE	SALA DE CONCEJALES	859901911
10	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	SALA DE CONCEJALES	859901911
11	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT / CASSETTE	SALA DE REUNIONES	859901911
12	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT / CASSETTE	SECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE	859901911
13	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT / CASSETTE	DESARROLLO INSTITUCIONAL	859901911
14	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT / CASSETTE	DIRECCION DE GESTION Y CONTROL AMBIENTAL	859901911

No.	Descripción del rubro de Adquisición	Ubicación	Código CPC
15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT DE PAREDDE 18KBTU	SALA DE REUNIONES	439130111
16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT DE PARED18KBTU	DESARROLLO SOCIAL	439130111
17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT DE PAREDDE 18KBTU	DESCT	439130111
18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT DE PARED 12KBTU	UNIDAD DE TIC'S PLANTA BAJA	439130111

² **Reglamento LOSNCP: Art. 73.- Determinación del presupuesto referencial.-** [...] En la elaboración de las especificaciones técnicas o términos de referencia, en el instrumento de determinación del presupuesto referencial; y, en la elaboración y entrega de proformas o cotizaciones por parte de los proveedores, se deberá desglosar y enumerar de forma detallada e individual el bien o servicio denominado ítem que conforma la contratación, la cantidad de unidades requeridas y el desglose del precio por cada unidad o ítem, según corresponda. Únicamente en las especificaciones técnicas o términos de referencia se detallará el código CPC. El desglose y enumeración a los que hace mención el inciso previo se refiere a las contrataciones en las que se agrupan varios bienes o servicios en el objeto contractual; es decir que, los varios bienes o servicios a contratarse puedan individualizarse, diferenciarse y ser plenamente identificables, cuantificables y utilizables por sí mismos.



19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT DE PARED 12KBTU	JURIDICO	439130111
20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT DE PAREDDE 18KBTU	SECRETARIA GENERAL	439130111
21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT DE PAREDDE 18KBTU	DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN	439130111
22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT DE PAREDDE 18KBTU	PLANIFICACION	439130111
23	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT DE PARED 12KBTU	DIRECCION DE DESARROLLO VIAL Y OBRAS	439130111
24	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT DE PAREDDE 18KBTU / MAS CORTINA DE AIRE	SECRETARIA DE DIRECCION DE DESARROLLO VIAL Y OBRAS	439130111
25	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT DE PARED 24 KBTU MAS CORTINA DE AIRE	DIRECCION DE FINANCIERO	439130111
26	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT DE PARED 12KBTU	COMISARIA MUNICIPAL	439130111
27	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTILADOR DE PARED.	RENTA Y RECAUDACIÓN	448150011
28	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTILADOR DE PARED.	RECEPCIÓN	448150011
29	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT DE PARED 24KBTU	REGISTRO DE LA PROPIEDAD	439130111
30	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTILADOR DE PARED	TALLERES	448150011
31	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTILADOR DE PARED.	BODEGA	448150011

C. Estrategia de adquisición:

Tipo de objeto: (Servicio / Consultoría)	Servicio y adquisición
Monto Presupuesto Referencial:	\$ 14.687,00
Procedimiento Precontractual:	Feria Inclusiva
Justificación Técnica:	<p>De conformidad con el análisis técnico realizado y en observancia de lo dispuesto en el artículo 74 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se ha evaluado la estrategia de adquisición más idónea para alcanzar el mejor valor por dinero, considerando de manera integral la naturaleza del objeto de contratación, las condiciones técnicas de ejecución contractual y el monto del presupuesto referencial.</p> <p>Del referido análisis se desprende que el objeto corresponde a bienes o servicios estandarizados y de adquisición frecuente, existe un mercado competitivo de proveedores calificados y el precio, en este caso, constituye el atributo determinante para maximizar los resultados del gasto público, sin perjuicio del cumplimiento estricto de los parámetros de calidad, funcionalidad y desempeño definidos en las especificaciones técnicas o términos de referencia.</p> <p>El procedimiento de contratación para el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS, CON SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN PARA LAS DEPENDENCIAS DEL GAD MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA" se realizará mediante el mecanismo de Feria Inclusiva, conforme lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, por tratarse de un servicio normalizado que puede ser provisto por actores de la Economía Popular y Solidaria, micro y pequeñas unidades productivas, asociaciones y organizaciones legalmente habilitadas.</p> <p>La Feria Inclusiva constituye un procedimiento orientado a promover la participación de proveedores locales, actores de la economía popular y solidaria, microempresas y pequeños productores, garantizando inclusión económica, generación de empleo y dinamización de la economía territorial, en observancia de los principios de participación nacional, trato justo, igualdad, sostenibilidad y fortalecimiento de la producción local.</p> <p>Así mismo, el procedimiento mediante Feria Inclusiva permite fomentar la participación de emprendimientos y asociaciones del cantón Carlos Julio Arosemena Tola y zonas aledañas, incentivando la reactivación económica local y provincial asegurando que los recursos públicos generen impacto social y económico directo dentro del territorio.</p> <p>En consecuencia, se determina que el tipo de adjudicación mediante Feria Inclusiva es el mecanismo más adecuado para garantizar transparencia, concurrencia, participación inclusiva y mejor valor por dinero en la ejecución de la presente contratación.</p>



CONDICIONES DEL TÉRMINO DE REFERENCIA

1.- ALCANCE:

El presente proceso tiene por finalidad contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de aire acondicionado instalados en las diferentes dependencias del GAD Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola, así como el suministro e instalación de nuevos equipos de climatización y ventilación cuando técnicamente se requiera.

El servicio incluye la revisión técnica, limpieza, calibración, reparación, recarga de refrigerante, sustitución de componentes defectuosos, reubicación de equipos, instalación de nuevos equipos y verificación de su correcto funcionamiento, garantizando condiciones óptimas de operación.

2.- METODOLOGÍA DE TRABAJO:

La entidad contratará a una persona natural o jurídica especializada que provea la mano de obra calificada, herramientas, repuestos y materiales necesarios para ejecutar las actividades de mantenimiento preventivo, correctivo y la instalación de equipos de climatización.

El contratista deberá:

- Realizar los trabajos dentro de las instalaciones de la institución.
- Coordinar permanentemente con el Administrador del Contrato.
- Cumplir con los procedimientos técnicos adecuados para la reparación e instalación de equipos.

Una vez ejecutados los trabajos, el Administrador del Contrato verificará el cumplimiento del servicio y emitirá el correspondiente informe de conformidad.

Al finalizar la ejecución del servicio, el proveedor deberá dejar en funcionamiento:

- Equipos con mantenimiento preventivo y correctivo realizado.
- Equipos de aire acondicionado nuevos instalados.
- Ventiladores instalados.
- Materiales eléctricos debidamente instalados y funcionando.

El oferente al finalizar la ejecución dejara puesta en funcionamiento los siguiente:

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO

ITEM	AREA	EQUIPO	ESTADO	CAPACIDAD	MARCA	RECOMENDACION	CANT
1	AUDITORIO	CASSETTE	OPERATIVO	36KBTU/H	FRIGOSTAR	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT / CASSETTE	2
2	TALENTO HUMANO	SPLIT PARED DE	OPERATIVO	12KBTU/H	RCA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT / CASSETTE	1
3	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	SPLIT PARED DE	OPERATIVO	18KBTU/H	PRIMAS	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REUBICACIÓN DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT / CASSETTE	1
4	UNIDAD DE TIC'S	SPLIT PARED DE	OPERATIVO	12KBTU/H	PRIMA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO DE AIRE	1



						ACONDICIONADO TIPO SPLIT / CASSETTE	
5	UNIDAD DE TIC'S	SPLIT PARED DE	DAÑADO	12KBTU/H	INNOVA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	1
6	UNIDAD DE TIC'S	SPLIT PARED DE	DAÑADO	12KBTU/H	PRIMA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	1
7	ALCALDIA DESPACHO	CASSETTE	OPERATIVO	36KBTU/H	GREE	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT / CASSETTE	1
8	SECRETARIA DE ALCALDIA	CASSETTE	OPERATIVO	36KBTU/H	GREE	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT / CASSETTE	1
9	SALA DE CONCEJALES	SPLIT PARED DE	OPERATIVO	36KBTU/H	RCA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT / CASSETTE	1
10	SALA DE CONCEJALES	SPLIT PARED DE	DAÑADO	36KBTU/H	RCA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	1
11	SALA DE REUNIONES	SPLIT PARED DE	OPERATIVO	36KBTU/H	RCA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT / CASSETTE	1
12	SECCION DE Y TRANSITO TRANSPORTE	SPLIT PARED DE	OPERATIVO	36KBTU/H	RCA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT / CASSETTE	1
13	DESARROLLO INSTITUCIONAL	SPLIT PARED DE	OPERATIVO	36KBTU/H	RCA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT / CASSETTE	1
14	DIRECCION DE GESTION Y CONTROL AMBIENTAL	SPLIT PARED DE	OPERATIVO	36KBTU/H	WESTINGHOUSE	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT / CASSETTE	1

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AIRES Y VENTILADORES NUEVOS

ITEM	AREA	EQUIPO	ESTADO	CAPACIDAD/	MARCA	RECOMENDACION	CANT
15	SALA DE REUNIONES	CASSETTE	DAÑADO	36KBTU/H	GREE	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT DE PAREDDE 18KBTU	1
16	DESARROLLO SOCIAL	SPLIT PARED DE	DAÑADO	12KBTU/H		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT DE PARED18KBTU	1
17	DESCT	SPLIT PARED DE	DAÑADO	12KBTU/H	PRIMA	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT DE PAREDDE 18KBTU	1
18	UNIDAD DE TIC'S PLANTA BAJA	SPLIT PARED DE	DAÑADO	12KBTU/H	PRIMA	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT DE PARED 12KBTU	1
19	JURIDICO	CASSETTE	DAÑADO	36KBTU/H	GREE	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT DE PARED 12KBTU	1



20	SECRETARIA GENERAL	CASSETTE	DAÑADO	36KBTU/H	GREE	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT DE PAREDDE 18KBTU	1
21	DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN	CASSETTE	DAÑADO	36KBTU/H	GREE	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT DE PAREDDE 18KBTU	1
22	PLANIFICACION	CASSETTE	DAÑADO	36KBTU/H	GREE	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT DE PAREDDE 18KBTU	1
23	DIRECCION DE DESARROLLO VIAL Y OBRAS	SPLIT DE PARED	DAÑADO			SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT DE PARED 12KBTU	1
24	SECRETARIA DE DIRECCION DE DESARROLLO VIAL Y OBRAS	SPLIT DE PARED	DAÑADO			SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT DE PAREDDE 18KBTU / MAS CORTINA DE AIRE	1
25	DIRECCION DE FINANCIERO					SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT DE PARED 24 KBTU MAS CORTINA DE AIRE	1
26	COMISARIA MUNICIPAL					SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT DE PARED 12KBTU	1
27	RENTA Y RECAUDACION					SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTILADOR DE PARED.	2
28	RECEPCION					SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTILADOR DE PARED.	1
29	REGISTRO DE LA PROPIEDAD					SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT DE PARED 24KBTU	1
30	TALLERES					SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTILADOR DE PARED	3
31	BODEGA					SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTILADOR DE PARED.	2

ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA LA INSTALACION DE LOS VENTILADORES NUEVOS Y EQUIPOS DE AIRE

DETALLE DE MATERIALES	CANT
Toma Corrientes de cajetin polarizados	10
Enchufles polarizados de extension	10
Cable concentrico 2x12 100% Cobre Rollo	1
Abrazaderas metálicas ¼ con clavo de acero	200
Tacos y tornillos # 6 unidades	200
Taípe 5Y	2
Canaletas 2x12	15

3.- INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD:

- Requerimiento del técnico correspondiente
- Informe técnico de los equipos a solucionar
- Certificación presupuestaria.
- Informe de necesidad.



4.- PRODUCTOS ESPERADOS:

Al finalizar el contrato se deberá contar con:

- Equipos de aire acondicionado con mantenimiento preventivo ejecutado.
- Equipos reparados mediante mantenimiento correctivo.
- Equipos de aire acondicionado nuevos instalados.
- Ventiladores instalados.
- Materiales eléctricos instalados y operativos.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO

ITEM	AREA	EQUIPO	ESTADO	CAPACIDAD	MARCA	RECOMENDACION	CANT
1	AUDITORIO	CASSETTE	OPERATIVO	36KBTU/H	FRIGOSTAR	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT / CASSETTE	2
2	TALENTO HUMANO	SPLIT PARED DE	OPERATIVO	12KBTU/H	RCA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT / CASSETTE	1
3	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	SPLIT PARED DE	OPERATIVO	18KBTU/H	PRIMAS	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REUBICACIÓN DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT / CASSETTE	1
4	UNIDAD DE TIC'S	SPLIT PARED DE	OPERATIVO	12KBTU/H	PRIMA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT / CASSETTE	1
5	UNIDAD DE TIC'S	SPLIT PARED DE	DAÑADO	12KBTU/H	INNOVA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	1
6	UNIDAD DE TIC'S	SPLIT PARED DE	DAÑADO	12KBTU/H	PRIMA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	1
7	ALCALDIA DESPACHO	CASSETTE	OPERATIVO	36KBTU/H	GREE	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT / CASSETTE	1
8	SECRETARIA DE ALCALDIA	CASSETTE	OPERATIVO	36KBTU/H	GREE	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT / CASSETTE	1
9	SALA DE CONCEJALES	SPLIT PARED DE	OPERATIVO	36KBTU/H	RCA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT / CASSETTE	1
10	SALA DE CONCEJALES	SPLIT PARED DE	DAÑADO	36KBTU/H	RCA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	1
11	SALA REUNIONES	SPLIT PARED DE	OPERATIVO	36KBTU/H	RCA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT / CASSETTE	1



12	SECCION DE Y TRANSPORTE	SPLIT DE PARED	OPERATIVO	36KBTU/H	RCA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT / CASSETTE	1
13	DESARROLLO INSTITUCIONAL	SPLIT DE PARED	OPERATIVO	36KBTU/H	RCA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT / CASSETTE	1
14	DIRECCION DE GESTION Y CONTROL AMBIENTAL	SPLIT DE PARED	OPERATIVO	36KBTU/H	WESTINGHOUSE	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT / CASSETTE	1

ADQUISICIÓN DE AIRES NUEVOS Y VENTILADORES

ITEM	AREA	EQUIPO	ESTADO	CAPACIDAD/	MARCA	RECOMENDACION	CANT
15	SALA DE REUNIONES	CASSETTE	DAÑADO	36KBTU/H	GREE	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT DE PAREDDE 18KBTU	1
16	DESARROLLO SOCIAL	SPLIT DE PARED	DAÑADO	12KBTU/H		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT DE PARED18KBTU	1
17	DESCT	SPLIT DE PARED	DAÑADO	12KBTU/H	PRIMA	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT DE PAREDDE 18KBTU	1
18	UNIDAD DE TIC'S PLANTA BAJA	SPLIT DE PARED	DAÑADO	12KBTU/H	PRIMA	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT DE PARED 12KBTU	1
19	JURIDICO	CASSETTE	DAÑADO	36KBTU/H	GREE	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT DE PARED 12KBTU	1
20	SECRETARIA GENERAL	CASSETTE	DAÑADO	36KBTU/H	GREE	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT DE PAREDDE 18KBTU	1
21	DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN	CASSETTE	DAÑADO	36KBTU/H	GREE	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT DE PAREDDE 18KBTU	1
22	PLANIFICACION	CASSETTE	DAÑADO	36KBTU/H	GREE	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT DE PAREDDE 18KBTU	1
23	DIRECCION DE DESARROLLO VIAL Y OBRAS	SPLIT DE PARED	DAÑADO			SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT DE PARED 12KBTU	1
24	SECRETARIA DE DIRECCION DE DESARROLLO VIAL Y OBRAS	SPLIT DE PARED	DAÑADO			SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT DE PAREDDE 18KBTU / MAS CORTINA DE AIRE	1
25	DIRECCION DE FINANCIERO					SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT DE PARED 24 KBTU MAS CORTINA DE AIRE	1
26	COMISARIA MUNICIPAL					SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT DE PARED 12KBTU	1
27	RENTA Y RECAUDACION					SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTILADOR DE PARED.	2



28	RECEPCION				SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTILADOR DE PARED.	1
29	REGISTRO DE LA PROPIEDAD				SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT DE PARED 24KBTU	1
30	TALLERES				SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTILADOR DE PARED	3
31	BODEGA				SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTILADOR DE PARED.	2

ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS PARA LA INSTALACION DE LOS VENTILADORES NUEVOS Y EQUIPOS DE AIRE

DETALLE DE MATERIALES	CANT
Toma Corrientes de cajetin polarizados	10
Enchufles polarizados de extension	10
Cable concentrico 2x12 100% Cobre Rollo	1
Abrazaderas metálicas ¼ con clavo de acero	200
Tacos y tornillos # 6 unidades	200
Taípe 5Y	2
Canaletas PVC 2x12	15

Mantenimiento preventivo:

El mantenimiento preventivo consiste en la comprobación de operación de todos los elementos de los equipos y la realización de las siguientes actividades:

- Visualización del modo de operación del equipo (normal, alarmado, dañado).
- Medición de voltajes y corrientes de entrada a la evaporadora y condensadora,
- Limpieza exterior e interior del equipo,
- Comprobación de la calidad y chequeo de la presión de gas refrigerante y fugas del sistema.
- Recargas de gas cuando sea necesaria.
- Verificación del estado de motores de los ventiladores, rodamientos, fusibles y contactores.
- Verificación de la operación del condensador,
- Comprobación de la alineación de motores, ventiladores y detección de vibraciones excesivas.
- Calibración del equipo,
- Medición de presión de succión y descarga.
- Reemplazo de partes y piezas, que sean necesarias cambiar como filtros.
- Lavado de evaporadoras y condensadoras
- Limpieza de rejillas, difusores, serpentines y filtros.
- Lubricado de partes móviles
- Ajuste, revisión y limpieza de las partes eléctricas
- Colocación de pintura protectora en partes metálicas corroídas.

Mantenimiento correctivo y reubicación: consiste en la reparación de fallas detectadas en los equipos, incluyendo:

- Cambio de tuberías o ductos de protección.
- Cambio de tarjetas electrónicas.
- Cambio de ventiladores o capacitores.
- Recarga de refrigerante.
- Cambio de bombas de succión.
- Cambio o adecuación de acometidas eléctricas.
- Reubicación de equipos de climatización.
- Reemplazo de aislamiento térmico.



- Cambio de líneas de drenaje.

5.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

El "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS, CON SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN PARA LAS DEPENDENCIAS DEL GAD MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA", será de veinte (20) días calendario contando desde la legalización del contrato.

6.- PERSONAL TÉCNICO ASIGNADO AL PROYECTO:

No.	Cant.	Función	Nivel de Estudios			
1	1	Supervisor de mantenimiento de equipos de aires acondicionados o equipos de climatización.	Bachiller técnico		Copia simple del título de bachiller técnico o certificado del Senecyt que avalen su condición profesional	
2	2	Técnicos con experiencia en mantenimiento de aires acondicionados o equipos de climatización ellos serán los que realizan el mantenimiento preventivo y correctivo	Bachiller		Copia simple del título de Bachiller, certificado de título otorgado por el Ministerio	
Item	Función	Cant.	Tiempo o años de experiencia	Nivel de Estudios	No. proyectos	Instrumento de verificación
1	Supervisor de mantenimiento de equipos de aires acondicionados o equipos de climatización.	1	Últimos 10 años	Bachiller técnico	1	Deberá presentar hoja de vida acompañada de copia de Título donde conste la fecha de expedición Deberá presentar hasta tres (3) certificados originales o copias simples, emitidas por las entidades contratantes para acreditar su experiencia en mantenimiento de sistemas de climatización o aire acondicionado en empresas públicas o privadas en los últimos diez (10) años.
2	Técnicos con experiencia en mantenimiento de aires acondicionados o equipos de climatización ellos serán los que realizan el mantenimiento preventivo y correctivo	2	Últimos 10 años	Bachiller	1	Deberá presentar hoja de vida acompañada de copia de Título de Bachiller donde conste la fecha de expedición, el registro del título deberá constar en la página web oficial del Ministerio de Educación. Deberá presentar hasta tres (3) certificados originales o copias simples, emitidas por las entidades contratantes para acreditar su experiencia en la prestación de servicios en empresas públicas o privadas en los últimos diez (10) años.

7.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

El pago se realizará de la siguiente manera: el ciento por ciento (100%) del valor total de la contratación será contra entrega del servicio y bienes requeridos por el GAD Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola previo la presentación del informe de contratista, informe de conformidad del administrador, suscripción del acta de recepción definitiva y entrega de la factura.

8.- GARANTÍAS

El Contratista deberá presentar las siguientes garantías a la firma del contrato:

Garantía técnica

El proveedor adjudicado deberá presentar una garantía técnica para los equipos de 1 año, la cual regirá a partir de la suscripción del acta de entrega recepción definitiva.

Para el caso de la adquisición de bienes, la garantía debe contemplar lo siguiente:

- Reposición inmediata ante defectos de fabricación, ausencia de repuestos, accesorios, piezas y partes del bien, entre otros, que obstaculicen su normal funcionamiento y la continuidad en la prestación de los servicios a los ciudadanos;
- Vigencia de la garantía técnica durante un año;
- Cobertura de repuestos, accesorios, partes y piezas de los bienes, para lo cual el proveedor deberá garantizar su disponibilidad durante el tiempo de vigencia de la garantía técnica sin costo alguno;



- Procedimientos claros, precisos y efectivos para la ejecución de la garantía técnica y casos específicos en los cuales se garantice la reposición temporal y definitiva de los bienes, así como identificación clara de las exclusiones de cobertura de la garantía técnica;
- Cuando los equipos presenten fallas o algún tipo de alarma de advertencia se realizarán las visitas que sean necesarias; y los costos de movilización del personal, mano de obra, soporte técnico serán cubiertos en su totalidad por el proveedor, durante el tiempo de vigencia de la garantía técnica.
- Llamados de emergencia: El Administrador del Contrato notificará al proveedor del inconveniente o problema del equipo adquirido

9.- MULTAS:

Por cada día/evento de retraso en la entrega de cada uno de los (bienes, servicios), el contratista se obliga a pagar el 1x1000 del monto del contrato, que se encuentra pendiente de ejecutar.

Las multas no aplicarán en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo establecido en la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por el GAD Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola, para lo cual se notificará a la entidad dentro de las 48 horas subsiguientes de ocurridos los hechos.

10.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

10.1. Obligaciones de la Entidad Contratante

La Entidad Contratante tendrá las siguientes obligaciones:

- Designar un administrador de la orden de compra o contrato, quien será responsable del seguimiento, control y correcta ejecución del objeto contractual.
- Proporcionar al contratista el acceso a las instalaciones donde se encuentren los equipos de aire acondicionado, así como la información necesaria para la adecuada ejecución del servicio.
- Coordinar con el contratista los cronogramas de mantenimiento preventivo y correctivo, a fin de no afectar el normal desarrollo de las actividades institucionales.
- Suscribir las actas de entrega recepción, previo informe favorable del administrador del contrato.
- Cumplir con el pago oportuno de las obligaciones contractuales, conforme a las condiciones establecidas en el contrato y la normativa vigente.
- Supervisar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, garantizando que se ejecuten bajo criterios de calidad, eficiencia y oportunidad.

10.2. Obligaciones del Contratista

El Contratista tendrá las siguientes obligaciones:

- El contratista deberá coordinar con el administrador los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo de los aires acondicionados, con el objeto de que se dé seguimiento continuo a este proceso,
- El contratista adoptará las mejores soluciones, en el caso de presentarse problemas de orden técnico, siendo siempre consensuados para su aprobación por el administrador,
- Utilizar el personal técnico calificado.
- El contratista deberá entregar a satisfacción y funcionalmente los aires acondicionados.



11.- PARÁMETROS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN SEGÚN CORRESPONDA:

11.1 Experiencia mínima del oferente

EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA							
Nro	Tipo	Descripción	Temporalidad	Número de proyectos	Monto Mínimo	Contratos Permitidos	Monto Mínimo de cada contrato
1	Experiencia General	Experiencia en mantenimientos de equipos de aires acondicionados	Últimos 10 años	1	5.000,00	10	1.000,00

El oferente deberá demostrar experiencia descrita en la tabla EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA adquiridas en los últimos 10 años, en procesos que sumen al menos el 20% del presupuesto referencial de esta convocatoria.

Si su experiencia en relación de dependencia fue directamente con el sector público, deberá presentarse además de los documentos que evidencien la relación de dependencia con el sector público (documentos del IESS previamente indicados), una certificación del administrador del contrato respectivo en el que trabajó, indicando el rol en el que el oferente se desempeñó.

Se validará dicha experiencia, a través de la presentación del acta de entrega recepción provisional o definitiva. Para las obras en ejecución se presentará certificados otorgado por funcionario competente de la entidad contratante donde se certifique el porcentaje de avance de la obra ejecutada.

Si la experiencia es obtenida por el oferente bajo relación de dependencia, para el caso de obras solo será aceptada en caso de haberse desempeñado como residente o superintendente de obra. En cualquier experiencia que se presente en relación de dependencia, deberá constar el documento con las aportaciones al IESS (mecanizado del IESS, y/o planillas de pagos al IESS y/o anexo de nómina del empleador), en el que se identifique al empleador y empleado, para verificar que efectivamente el oferente tuvo relación de dependencia con la empresa o institución que ejecutó contratos de obra que se presenten para demostrar la experiencia requerida. El monto acreditado para la experiencia será a razón del tiempo de participación del oferente dentro del plazo contractual. Para la experiencia obtenida con el sector privado será acreditada con la presentación de la factura de los trabajos acompañada de su debido comprobante de retención, además del contrato de la obra ejecutada.

Si la relación de dependencia fue con el sector privado, deberá presentarse una certificación laboral firmada por el representante legal de la persona jurídica para la cual trabajó, o la autoridad encargada de la gestión del talento humano de la misma que certifique el rol o cargo en el que se desempeñó en tales obras, más una copia del contrato, o acta entrega recepción firmada por las partes, o un certificado de ejecución de la obra que evidencia la ejecución de esta.

Si el trabajo como dependiente con el sector privado fue bajo la figura de contratación de servicio profesional o similar, deberá presentarse la factura emitida acompañada de su debido comprobante de retención. El monto acreditado para la experiencia será a razón del tiempo de participación del oferente dentro del plazo contractual.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA							
Nro	Tipo	Descripción	Temporalidad	Número de proyectos	Monto Mínimo	Contratos Permitidos	Monto Mínimo de cada contrato
1	Experiencia Especifica	Experiencia en mantenimientos de equipos de aires acondicionados	Últimos 10 años	1	5.000,00	10	1.000,00

El oferente deberá demostrar experiencia descrita en la tabla experiencia específica mínima adquiridas en los últimos 10 años, en procesos que sumen el 10% del presupuesto referencial de esta convocatoria.

Los contratos pueden ser ejecutados o estar en ejecución, en este caso, se tomarán en cuenta los contratos que se encuentren en un avance mínimo de ejecución del 75% y con certificados de la entidad contratante beneficiaria del servicio, que indique el grado de cumplimiento.



Se validará dicha experiencia, a través de la presentación del acta de entrega recepción provisional o definitiva. Para los procesos en ejecución se presentará certificados otorgado por funcionario competente de la entidad contratante donde se certifique el porcentaje de avance. El monto acreditado para la experiencia será a razón del tiempo de participación del oferente dentro del plazo contractual. Para la experiencia obtenida con el sector privado será acreditada con la presentación de la factura de los trabajos acompañada de su debido comprobante de retención, además del contrato de la obra ejecutada.

Si el trabajo como dependiente con el sector privado fue bajo la figura de contratación de servicio profesional o similar, deberá presentarse la factura emitida acompañada de su debido comprobante de retención. El monto acreditado para la experiencia será a razón del tiempo de participación del oferente dentro del plazo contractual.

Formato de carátula:

La carátula de la documentación solicitada será la siguiente:

<p style="text-align: center;">FERIA INCLUSIVA FI-GADMAT-2026-025 OFERTA TÉCNICA</p> <p>ING. LIGIA GUADALUPE CAIZA OBANDO ALCALDESA DEL GAD M CJAT Presente;</p> <p>PRESENTADA POR:</p>

No se tomarán en cuenta las ofertas entregadas en otro lugar o después del día y hora fijados para su entrega-recepción.

La Entidad Contratante conferirá comprobantes de recepción por cada oferta entregada y anotará, tanto en los recibos como en el sobre de la oferta, la fecha y hora de recepción.



SECCIÓN IV

FORMULARIO DE LA OFERTA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA

FERIA INCLUSIVA

FI-GADMAT-2026-025

4.1. CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

NOMBRE DEL OFERENTE:

1.1 PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por **EL GAD MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA** para la ejecución del (-----), luego de examinar el pliego del presente procedimiento, al presentar esta oferta por (*sus propios derechos, si es persona natural*) / (*representante legal o apoderado de si es persona jurídica*), (*procurador común de...*, *si se trata de asociación o consorcio*) declara que:

1. El oferente es proveedor elegible de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, su Reglamento General, y demás normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.
2. La única persona o personas interesadas en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de que no aparezcan sujetos inhabilitados para contratar con el Estado.
3. La oferta la hace en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento y, en todo aspecto, es honrada y de buena fe. Por consiguiente, asegura no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará –directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta- posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable; asimismo, se obliga a abstenerse de acciones, omisiones, acuerdos o prácticas concertadas o y, en general, de toda conducta cuyo objeto o efecto sea impedir, restringir, falsear o distorsionar la competencia, ya sea en la presentación de ofertas y posturas o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación. En tal virtud, declara conocer que se presumirá la existencia de una práctica restrictiva, por disposición del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, si se evidencia la existencia de actos u omisiones, acuerdos o prácticas concertadas y en general cualquier conducta, independientemente de la forma que adopten, ya sea en la presentación de su ofertas, o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación.
4. Al presentar esta oferta, cumple con toda la normativa general, sectorial y especial aplicable a su actividad económica, profesión, ciencia u oficio; y, que los equipos y materiales que se incorporarán, así como los que se utilizarán para su ejecución, en caso de adjudicación del contrato, serán de propiedad del oferente o arrendados y contarán con todos los permisos que se requieran para su utilización.
5. Suministrará la mano de obra, equipos y materiales requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones, de acuerdo con el pliego; *prestará los servicios, de acuerdo con los pliegos, especificaciones técnicas, términos de*



referencia e instrucciones (servicios); en el plazo y por los precios indicados en el Formulario Único de Oferta; que al presentar esta oferta, ha considerado todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.

6. Bajo juramento declara expresamente que no ha ofrecido, ofrece u ofrecerá, y no ha efectuado o efectuará ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley; entretenimiento, viajes u obsequios, a ningún funcionario o trabajador de la entidad contratante que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección, contratación o ejecución, incluyéndose preparación del pliego, aprobación de documentos, calificación de ofertas, selección de contratistas, adjudicación o declaratoria de procedimiento desierto, recepción de productos o servicios, administración o supervisión de contratos o cualquier otra intervención o decisión en la fase precontractual o contractual.
7. Acepta que en el caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en el presente formulario, la entidad contratante le descalifique como oferente, o dé por terminado en forma inmediata el contrato, observando el debido proceso, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado.
8. Declara que se obliga a guardar absoluta reserva de la información confiada y a la que pueda tener acceso durante las visitas previas a la valoración de la oferta y en virtud del desarrollo y cumplimiento del contrato en caso de resultar adjudicatario, así como acepta que la inobservancia de lo manifestado dará lugar a que la entidad contratante ejerza las acciones legales según la legislación ecuatoriana vigente.
9. Conoce las condiciones de la contratación, ha estudiado las especificaciones técnicas, términos de referencia y demás información del pliego, las aclaraciones y respuestas realizadas en el procedimiento, y en esa medida renuncia a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento por estas causas.
10. Entiende que las cantidades indicadas en el Formulario de Oferta para esta contratación son exactas y, por tanto, no podrán variar por ningún concepto.
11. De resultar adjudicatario, manifiesta que suscribirá el contrato comprometiéndose a ejecutar el suministro o prestar el servicio sobre la base de las cantidades, especificaciones técnicas, términos de referencia y condiciones, las mismas que declara conocer; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad, como causal para solicitar ampliación del plazo.
12. Conoce y acepta que la entidad contratante se reserva el derecho de adjudicar el contrato, cancelar o declarar desierto el procedimiento, si conviniere a los intereses nacionales o institucionales, sin que dicha decisión cause ningún tipo de reparación o indemnización a su favor.
13. Se somete a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, de su Reglamento General, de la normativa que expida el Servicio Nacional de Contratación Pública y demás normativa que le sea aplicable.
14. Garantiza la veracidad y exactitud de la información y documentación proporcionada; así como de las declaraciones realizadas para el presente procedimiento de contratación, inclusive aquellas respecto de la calidad



de productor nacional; contenidas en los documentos de la oferta, formularios y otros anexos. De igual forma garantiza la veracidad y exactitud de la información que como proveedor consta en el Registro Único de Proveedores, al tiempo que autoriza al Servicio Nacional de Contratación Pública y a la entidad contratante a efectuar averiguaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas, económicas y legales del oferente. Acepta que, en caso de que la entidad contratante o el Servicio Nacional de Contratación Pública comprobaren administrativamente que el oferente o contratista hubiere alterado o faltado a la verdad sobre la documentación o información que conforma su oferta, dicha falsedad será causal para descalificarlo del procedimiento de contratación, declararlo adjudicatario fallido, contratista incumplido y/o en su defecto se apliquen las sanciones previstas en el artículo 120 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según corresponda; sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar.

15. No contratará a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterán y aceptarán las sanciones que de tal práctica puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.
16. Declaro que, en calidad de oferente, no me encuentro incurso en las inhabilidades generales y especiales para contratar, establecidas en los establecidos en los artículos 75 y 76 de la LOSNCP y en los artículos 337 y 338 de su Reglamento General y demás normativa aplicable.

Además de lo anterior, tratándose de una persona jurídica, declaro que los socios, accionistas o partícipes mayoritarios de la persona jurídica a la que represento, es decir, quienes posean el 5% o más de acciones o participaciones, no se encuentran incursos en las inhabilidades mencionadas.

17. Autoriza a la entidad contratante y/o al Servicio Nacional de Contratación Pública, el levantamiento del sigilo de las cuentas bancarias que se encuentran a nombre del oferente y a nombre de las personas naturales o jurídicas a las que representa, durante las fases de ejecución del contrato y de evaluación del mismo, dentro del procedimiento en el que participa con su oferta y mientras sea proveedor del Estado.

Adicionalmente, en virtud de lo dispuesto en la Disposición General Octava de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, las cuentas bancarias y sus movimientos, de todas las personas naturales o jurídicas que consten como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de una persona jurídica o consorcio oferente, cuando estén relacionadas con el flujo de los recursos públicos, no estarán sujetas a sigilo bancario, tributario, societario ni bursátil. Estarán sujetas a esta disposición, inclusive las personas declaradas como beneficiarios finales, o cualquier persona que se beneficie de transacciones bancarias en el flujo de los recursos públicos.

En consecuencia, los representantes legales de las personas jurídicas contratistas o subcontratistas del Estado, así como el procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos, declararán la identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los recursos públicos y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo.

18. Declaro que, en caso de ser una persona que ejerza una dignidad de elección popular o ejerza un cargo en calidad de servidor público, no utilizaré para el presente procedimiento de contratación pública de forma directa o indirecta fondos o recursos provenientes de bienes o capitales de cualquier naturaleza que se



encuentren domiciliados en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales.

En caso de personas jurídicas o que la oferta se presente a través de un compromiso de asociación o consorcio o, de una asociación o consorcio constituido, declaro que si uno o más accionistas, partícipes mayoritarios o socios que conforman la misma, así como representantes legales o procuradores comunes, según corresponda, ejerzan una dignidad de elección popular o ejerzan un cargo de servidor público, no utilizarán para el presente procedimiento de contratación pública de forma directa o indirecta fondos o recursos provenientes de bienes o capitales de cualquier naturaleza que se encuentren domiciliados en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales.

19. Declaro libre y voluntariamente que la procedencia de los fondos y recursos utilizados para el presente procedimiento de contratación pública son de origen lícito; para lo cual, proporcionaré a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública y a los organismos de control competentes, la información necesaria referente al representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; así como de sus socios o partícipes, hasta identificar a la última persona natural. Información que le permitirá a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública y a los organismos de control competentes, verificar que el oferente se encuentra debidamente habilitado para participar del presente procedimiento de contratación pública.

Así también, en la letra D, del numeral 1.3 de la Sección I del presente formulario, declaro la identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los recursos públicos y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP.

20. Para la presentación de la oferta registraré en el Registro Único de Proveedores RUP todos los subcontratistas o subproveedores que emplearé para la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicado. Adicionalmente me comprometo a realizar todas las gestiones necesarias a fin que estos subcontratistas o subproveedores obtengan su inscripción en el Registro Único de Proveedores RUP administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. En caso de no presentar documentación comprobable de las gestiones realizadas, autorizo a la entidad contratante para que descalifique mi oferta.
21. El oferente, de resultar adjudicado, declara que cumplirá con las obligaciones de pago que se deriven del cumplimiento del contrato a sus subcontratistas o subproveedores. En caso de que el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de dichas obligaciones, aplicará el procedimiento de sanción establecido en los artículos 120 y 121 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haber incurrido en lo establecido en el literal a) del artículo 119 de la referida Ley, al considerarse una declaración errónea por parte del proveedor.
22. En caso de que sea adjudicatario, conviene en:
- a) Firmar el contrato dentro del término de quince (15) días desde la notificación con la resolución de adjudicación. Como requisito indispensable previo a la suscripción del contrato presentará las garantías correspondientes. **(Para el caso de Consorcio se tendrá un término no mayor de treinta días)**



- b) Aceptar que, en caso de negarse a suscribir el respectivo contrato dentro del término señalado, se aplicará la sanción indicada en los artículos 120 y 121 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- c) Garantizar todo el trabajo que efectuará de conformidad con los documentos del contrato.
- d) Presentar, previo a la suscripción del contrato, los requerimientos correspondientes al nivel de transferencia de tecnología que corresponda, conforme al listado de CPCs publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, que constan en el Anexo 4 Requerimientos de Transferencia de Tecnología Para Bienes Importados Adquiridos en la Contratación Pública por CPC de la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- e) Autorizar al Servicio Nacional de Contratación Pública o a los organismos de control correspondientes, el levantamiento del sigilo bancario de las cuentas nacionales y extranjeras, que se encuentran a nombre del oferente y a nombre de su representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; a partir de la etapa contractual del procedimiento en el cual participa con su oferta.

Adicionalmente, en virtud de lo dispuesto en la Disposición General Octava de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, las cuentas bancarias y sus movimientos, de todas las personas naturales o jurídicas que consten como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de una persona jurídica o consorcio oferente, cuando estén relacionadas con el flujo de los recursos públicos, no estarán sujetas a sigilo bancario, tributario, societario ni bursátil. Estarán sujetas a esta disposición, inclusive las personas declaradas como beneficiarios finales, o cualquier persona que se beneficie de transacciones bancarias en el flujo de los recursos públicos.

En consecuencia, en la letra D, del numeral 1.3 de la Sección I del presente formulario, declaro la identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los recursos públicos y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo.

Así mismo, declaro conocer que toda la información relacionada con los pagos recibidos como contratista o subcontratista del Estado; así como, sus movimientos financieros, tendrán el carácter de públicos y deberán ser difundidos a través de un portal de información o página web destinada para el efecto, que permitan detectar con certeza el flujo de los fondos públicos. No se podrá alegar reserva tributaria, societaria, bursátil ni bancaria sobre este tipo de información.

(Si el oferente fuere extranjero, se añadirá un literal que dirá: d) Previamente a la firma del contrato, el oferente se compromete a domiciliarse en el país conforme lo disponen el artículo 6 y la Sección XIII de la Ley de Compañías; y, a obtener el RUP).

(Si el lugar donde se va a ejecutar la obra o se destinarán los bienes y servicios objeto de la contratación pertenece al ámbito territorial determinado en el artículo 2 de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, se agregará un numeral que dirá: El oferente, de resultar adjudicado, declara y acepta que para la ejecución del contrato, contará con al menos el 70% de servicios o mano de obra de residentes de esa Circunscripción, con excepción de aquellas actividades para las que no exista personal calificado o que el bien sea de imposible manufacturación en esa Circunscripción.)



4.2 DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR

NOMBRE DEL PROVEEDOR: *(determinar si es persona natural, jurídica, consorcio o asociación; Se determinará al representante legal, apoderado o procurador común, de ser el caso).*

Ciudad:	
Calle (principal)	
No:	
Calle (intersección):	
Teléfono(s):	
Correo electrónico	
Cédula de Ciudadanía (Pasaporte):	
R.U.C:	

Dirección: (Para verificación de la entidad contratante – adjuntar croquis)

(La dirección debe estar actualizada en el Registro Único de Proveedores RUP-SERCOP)

RUC:

Fecha:



NÓMINA DE ACCIONISTAS, PARTÍCIPES O SOCIOS MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS Y DECLARACIÓN DEL BENEFICIARIO FINAL

A. DECLARACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

En mi calidad de representante legal de (razón social) declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

1. Libre y voluntariamente presento la nómina de socios, accionistas o partícipes mayoritarios que detallo más adelante, para la verificación de que ninguno de ellos esté inhabilitado en el RUP para participar en los procedimientos de contratación pública.

1.1.- Libre y voluntariamente autorizo al SERCOP a publicar la información declarada en esta oferta sobre las personas naturales identificadas como beneficiarios finales y/o que ejerzan el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo, conjuntamente con el listado de los socios, accionistas y partícipes mayoritarios. Información que le permitirá a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública y a los organismos de control competentes, verificar lo siguiente:

- Que el oferente y sus socios, accionistas o partícipes mayoritarios, se encuentran debidamente habilitados para participar en el presente procedimiento de contratación pública; y,
- Detectar con certeza el flujo de los recursos públicos, otorgados en calidad de pagos a los contratistas y subcontratistas del Estado.

1. La compañía a la que represento (SI/NO) está registrada en la BOLSA DE VALORES; y la misma, (SI/NO) cotiza en bolsa.

En caso de que, la persona jurídica esté REGISTRADA en alguna bolsa de valores, deberá agregar el siguiente cuadro:

NUMERO DE REGISTRO	FECHA DE REGISTRO

(En caso de que la persona jurídica COTICE en bolsa de valores, deberá agregar el siguiente cuadro:

DECLARO QUE COTIZO EN LA BOLSA DE VALORES
(nombre de la bolsa de valores)

3. Garantizo la veracidad y exactitud de la información; y, autorizo a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública, o a los órganos de control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.

4. Acepto que, si el contenido de la presente declaración no corresponde a la verdad, la entidad contratante:
a) Observando el debido proceso, aplicará la sanción indicada conforme a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
b) Descalificará a mi representada como oferente; o,



c) Procederá a la terminación unilateral del contrato respectivo, en cumplimiento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, si tal comprobación ocurriere durante la vigencia de la relación contractual.

B. NÓMINA DE ACCIONISTAS, PARTÍCIPES O SOCIOS MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS:

TIPO DE PERSONA JURÍDICA:.....

Nombres completos del accionista, partícipe o socio mayoritario de la persona jurídica	Número de cédula de ciudadanía, RUC o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Domicilio Fiscal

NOTA: Este apartado aplica únicamente para personas jurídicas. En el caso que requiera mayor desglose deberá incluirlo como anexo en su oferta. De no incluir dicha información será causal de descalificación.

C. DECLARACIÓN DE BENEFICIARIO FINAL

Declaro que las siguientes personas naturales, son los beneficiarios finales del flujo de recursos públicos en el presente procedimiento de contratación pública:

Nombres completos	Cédula /Pasaporte	Nacionalidad	Nro. (s) de Cuenta (s)	Institución Financiera

NOTA: Este apartado debe llenarse obligatoriamente en todos los casos, sin importar si el oferente es persona natural o persona jurídica.

4.3. TABLA DE CANTIDADES

El que suscribe, luego de examinar el pliego respectivo, al presentar esta oferta declaro mi aceptación y adhesión expresa de acogerme a la (entrega de bienes o prestación de servicios especificar conforme objeto de contratación) de acuerdo a las especificaciones técnicas y condiciones establecidas en el presente pliego con código del procedimiento No. (Especificar código del procedimiento) así como también a los precios establecidos conforme al siguiente cuadro:

No. ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD OFERTADA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL



4.4 PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO

PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO					
N°	NOMBRE	NO. CÉDULA	CARGO / FUNCIÓN	NIVEL DE ESTUDIO	EXPERIENCIA REQUERIDA

Deberá presentar hoja de vida con sus documentos de respaldo y 1 certificado que acrediten la experiencia mínima. La entidad contratante verificará la necesidad de incluir o no este formato en el procedimiento de contratación.

4.5 EQUIPO MÍNIMO

EQUIPOS Y/O INSTRUMENTOS			
Nombre del Equipo	Características	Cantidad	Requerimiento para justificar el equipo mínimo

Para verificar el cumplimiento del parámetro, el oferente deberá llenar la siguiente tabla de acuerdo a lo ofertado y presentar la documentación requerida.

La entidad contratante verificará la necesidad de incluir o no este formato en el procedimiento de contratación.

4.6. ADHESIÓN A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES ECONÓMICAS DEL PROCEDIMIENTO:

(nombre del proveedor), en atención a la convocatoria efectuada por (nombre de la entidad contratante) con el objeto de ser calificado favorablemente en la Feria Inclusiva como proveedor de, luego de examinar el pliego del presente procedimiento, dejo constancia de mi conformidad con las especificaciones técnicas y condiciones económicas previstas por la entidad contratante para la Feria Inclusiva, por lo que con la suscripción del presente formulario me adhiero a las mismas.

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

.....
FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO (según el caso)

(LUGAR Y FECHA)



4.7 CRITERIOS DE INCLUSIÓN

4.7.1 Asociatividad:

FORMULARIO CRITERIO ASOCIATIVIDAD				
	Tipo de oferente	Puntaje	Número de RUC	Nombre (Persona natural o jurídica)
Grupo 1	Organizaciones de economía popular y solidaria conformadas en los sectores comunitarios, asociativos y cooperativas.	60		
Grupo 2	Unidades económicas populares (persona natural).	10		
Grupo 3	Artesanos	25		
Grupo 4	Micro y pequeñas unidades productivas	5		

Puntaje máximo: 60 puntos

4.7.2 Criterio de Igualdad

	DESCRIPCIÓN	Puntaje	Nombre completo	No. C.C. O C.I.	Documento
Intergeneracional	"(...) Al menos 4% de personas mayores de sesenta y cinco (65) años como socio o trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad (...)"	10			
	"(...) Al menos 4% de personas entre 18 y 29 años como socio o trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad (...)"	10			
Beneficiarios del Bono de Desarrollo Humano	"(...) Al menos 4% de personas como socio o trabajador que reciben el Bono de Desarrollo Humano, con al menos seis (6) meses de antigüedad (...)"	5			
Personas con Discapacidad	"(...) Al menos 4% de personas con discapacidad como socio o trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad (...)"	10			
Igualdad de Género	"(...) al menos el sesenta y cinco por ciento (65%) de mujeres, con al menos seis (6) meses de antigüedad (...)"	5			

4.7.3 Parámetros de calidad.

Parámetros de calidad	Puntos
Certificado de capacitación en Riesgos Laborales.	5
PUNTAJE ADICIONAL	5



4.8. COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO (de ser el caso)

Comparecen a la suscripción del presente compromiso, por una parte,....., debidamente representada por; y, por otra parte, representada por, todos debidamente registrados en el RUP.

Los comparecientes, en las calidades que intervienen, capaces para contratar y obligarse, acuerdan suscribir el presente compromiso de Asociación o Consorcio para participar en el procedimiento convocado por para

En caso de resultar adjudicados, los oferentes comprometidos en la conformación de la asociación o consorcio, declaran bajo juramento que formalizarán el presente compromiso mediante la suscripción de la pertinente escritura pública y se habilitará al Consorcio constituido en el RUP, para dar cumplimiento a lo previsto en la Resolución emitida por el SERCOP, aplicable a este caso.

Los promitentes asociados o consorciados presentarán la información considerando los porcentajes de participación en relación a índices, calidades, condiciones, experiencia o cualquier otro indicador puntuable, conforme al siguiente detalle:

(Se deberá adjuntar cuadro con el detalle antes referido).

Atentamente,

Promitente Consorciado 1

RUC No.

Promitente Consorciado n

RUC No.



4.9 Formulario Aplicación de la Resolución No. A-044 de 6 de junio del 2020

El oferente _____

NOMBRE (persona natural/jurídica) / REPRESENTANTE LEGAL (en caso de sociedades)

con RUC/: _____; en representación de sus accionistas, socios, administradores, directores, dependientes, empleados; y/o, sus trabajadores:

1. DECLARA:

a) Que conoce la prohibición legal y las consecuencias administrativas, civiles y penales de realizar pagos, entregar obsequios o garantizar dádivas presentes o futuras a favor de servidores, funcionarios o trabajadores públicos del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Carlos Julio Arosemena Tola, de sus familiares o de interpuestas personas, con el objeto de beneficiarse de alguna forma en el presente procedimiento de contratación pública;

b) Que no ofreció, ofrece u ofrecerá a favor de servidores, funcionarios o trabajadores públicos del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Carlos Julio Arosemena Tola, de sus familiares o de terceras personas vinculadas, ningún tipo de pago, préstamo, servicio ilegítimo o prohibido por la ley con el objetivo de beneficiarse en la calificación, selección o adjudicación del presente procedimiento de contratación. Esto incluye, pero no se limita a: la preparación del pliego, bases, aprobación de documentos, calificación de ofertas, selección de contratistas, adjudicación o declaratoria de desierto, recepción de producto o servicios, administración o supervisión de contratos o cualquiera otra intervención o decisión en la fase preparatoria, precontractual, contractual o de ejecución;

c) Que no ofreció, ofrece u ofrecerá ningún tipo de entretenimiento, viajes, obsequios o dádivas de ningún tipo, a ningún funcionario, servidor o trabajador de la entidad contratante, sus familiares o terceras personas relacionadas, que hubiera tenido o tenga injerencia, relación y/o que haya elaborado, revisado u aprobado informes o documentos para el procedimiento de contratación, en sus fases preparatoria, precontractual, contractual o de ejecución. Esto incluye, pero no se limita, a la preparación del pliego, bases, aprobación de documentos, calificación de ofertas, selección de contratistas, adjudicación o declaratoria de desierto, recepción de producto o servicios, administración o supervisión de contratos o cualquiera otra intervención o decisión en la fase preparatoria, precontractual, contractual o de ejecución;

d) Que no efectuó, efectúa o efectuará ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley; entretenimiento, viajes u obsequios, a ningún funcionario, servidor o trabajador de la entidad contratante, sus familiares o terceros involucrados, que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación, en sus etapas de planificación, programación, selección, contratación o ejecución, incluyéndose, pero no limitándose, a la preparación del pliego, aprobación de documentos, calificación de ofertas, selección de contratistas, adjudicación o declaratoria de desierto, recepción de producto o servicios, administración o supervisión de contratos o cualquiera otra intervención o decisión en la fase preparatoria, precontractual, contractual o de ejecución;

e) Que adoptó, adopta o adoptará medidas razonables para evitar que incurran en los literales anteriores, sus subcontratistas, agentes, familiares o cualquier otro tercero;

f) Que, de ser adjudicado dentro del procedimiento de contratación, durante la vigencia del contrato, su ejecución y liquidación, tanto el oferente como sus accionistas, administradores, directores, funcionarios, subcontratistas,



empleados, agentes, familiares o terceros relacionados, no realizaron, realizan o realizarán, ni permitieron, permiten o permitirán que se cometan actos de corrupción;

g) Que evito, evita o evitará, especialmente, producto del procedimiento contractual, incluyendo la fase precontractual, contractual y de ejecución, que se incurra en peculado, enriquecimiento ilícito, cohecho, concusión, testaferrismo, oferta de tráfico de influencias, tráfico de influencias, lavado de activos, crimen organizado, asociación ilícita, financiamiento ilegal de campañas electorales y todos los delitos que contempla el Código Orgánico Integral Penal;

h) Que instruyó, instruye o instruirá a terceros vinculados, o sujetos a influencia determinante del oferente, incluyendo, pero sin limitarse a agentes, consultores, representantes de ventas, agentes, revendedores, subcontratistas, franquiciatarios, abogados, contadores o intermediarios, familiares, proveedores similares o terceros relacionados, para que no se involucren ni toleren ningún acto de corrupción;

El oferente se compromete a contratarlos solo en la medida necesaria para el desarrollo normal del negocio del oferente y a no pagar a esos terceros una remuneración mayor a la apropiada, según criterio de mercado, por los servicios que legítimamente le presten;

i) Que se compromete durante el procedimiento precontractual, contractual; y, durante toda la ejecución y liquidación del contrato en caso de resultar adjudicatario, a no reunirse con ningún servidor público de la Entidad Contratante en espacios distintos a aquellos previstos en el procedimiento precontractual;

j) Que se compromete a que las reuniones que se mantengan con los funcionarios, servidores o trabajadores de la Entidad Contratante serán grabados y se incorporarán al expediente del procedimiento contractual;

k) Que no incurrió, incurre o incurrirá en la práctica de testaferrismo, para favorecer a los funcionarios, servidores y trabajadores de la entidad contratante o sus familiares; y,

l) Que comunicará en el lapso de 24 horas a las entidades correspondientes, incluyendo, pero no limitándose, a la Fiscalía General del Estado, Policía Nacional, máximas autoridades municipales, de posibles delitos en los que incurran los funcionarios, servidores y trabajadores de la entidad contratante, en especial, pero no limitándose, de la oferta o del tráfico de influencias.

2. ACEPTA Y AUTORIZA. -

a) Que en calidad de oferente, incluyendo a mis accionistas, socios, administradores, familiares y trabajadores, acepto que en el caso de que se comprobare una violación al presente Formulario, particularmente, pero sin limitarse a las declaraciones aquí realizadas, la Entidad Contratante queda en libertad de descalificarme como oferente, terminar en forma inmediata el contrato, observando el debido proceso, para lo cual me allano a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado;

b) Que todas las actuaciones del oferente, incluyendo a mis accionistas, socios, administradores, familiares, trabajadores y terceros implicados, se someten a la normativa vigente, y no buscan, corromper el procedimiento contractual del que participo;

c) Que el presente formulario no reemplaza a la Ley;



d) Que autoriza, autorizará, permite y permitirá a la Contratante la potestad de auditar, en cualquier momento, los libros de contabilidad y los registros financieros del oferente en relación con los ingresos y gastos que se relacionen con el objeto de contratación.

Si de aquella revisión se determina que el oferente, por sí o por intermedio de sus funcionarios, directivos, empleados, familiares o terceros relacionados que actúen a nombre del oferente pueden haber cometido uno o varios actos de corrupción, incluyendo delitos, actos subrepticios y obrepticios, el Contratante tendrá la obligación de denunciar tales actos ante las autoridades de control competentes, sin perjuicio de los efectos previsto en la normativa vigente, el contrato, pliego, bases y documentos que formen parte del contrato;

e) Que el presente formulario no supone modificación de Ley, reglamento o resolución alguna. La jerarquía normativa es la que se establece en la Constitución de la República del Ecuador; y,

f) Que el presente formulario no implica autorización expresa para subcontrataciones.

3. ACUERDA:

Que lo aquí expuesto, no se superpone a lo dispuesto en la normativa nacional vigente; en especial a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y las Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, por lo que no iniciaré ningún procedimiento administrativo o judicial en contra de la institución, en razón del presente formulario.

Conocer que el presente documento responde a la política de transparencia dispuesta por el Alcalde Metropolitano del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Carlos Julio Arosemena Tola.

El oferente.

RUC:



SECCIÓN V

PROYECTO DE CONTRATO

**V.I CONDICIONES PARTICULARES DE LOS CONTRATOS DE FERIA INCLUSIVA
DE BIENES Y/O SERVICIOS**

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte (*nombre de la Entidad Contratante*), representada por (*nombre de la máxima autoridad o su delegado*), en calidad de (*cargo*), a quien en adelante se le denominará CONTRATANTE; y, por otra (*nombre del contratista o de ser el caso del representante legal, apoderado o procurador común a nombre de "persona jurídica"*), a quien en adelante se le denominará CONTRATISTA. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES

- 1.1 De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-, y 64 de su Reglamento General -RGLOSNCP-, el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE, contempla la (*describir objeto de la contratación*).
- 1.2. Previos los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad de la CONTRATANTE resolvió aprobar el pliego de FERIA INCLUSIVA (No.) para (*describir objeto de la contratación*).
- 1.3 Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria (No.), conforme consta en la certificación conferida por (*funcionario competente y cargo*), mediante documento (*identificar certificación*).
- 1.4 Se realizó la respectiva convocatoria el (*día*) (*mes*) (*año*), a través del Portal Institucional.
- 1.5 Luego del proceso correspondiente, (*nombre*) en su calidad de máxima autoridad de la CONTRATANTE (*o su delegado*), mediante resolución (No.) de (*día*) de (*mes*) de (*año*), adjudicó la (*establecer objeto del contrato*) al oferente (*nombre del adjudicatario*).

Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo las especificaciones técnicas, o términos de referencia del objeto de la contratación.
- b) Las Condiciones Generales de los Contratos de adquisición de bienes o prestación de servicios (CGC) publicados y vigentes a la fecha de la convocatoria en la página institucional del SERCOP.
- c) La oferta presentada por el CONTRATISTA, con todos sus documentos que la conforman.
- d) Las garantías presentadas por el CONTRATISTA.
- e) La resolución de adjudicación.
- f) Las certificaciones de (*dependencia a la que le corresponde certificar*), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.



(Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato deberán protocolizarse conjuntamente con las condiciones particulares del contrato. No es necesario protocolizar las condiciones generales del contrato, ni la información relevante del procedimiento que ha sido publicada en el Portal Institucional.).

Cláusula Tercera.- OBJETO DEL CONTRATO

- 3.1** El Contratista se obliga con la (CONTRATANTE) a (suministrar, instalar y entregar debidamente funcionando los bienes) (proveer los servicios requeridos) ejecutar el contrato a entera satisfacción de la CONTRATANTE, (designar lugar de entrega o sitio), según las características y especificaciones técnicas determinadas por la entidad contratante, que se agrega y forma parte integrante de este contrato.
- 3.2** (Caso de bienes) Adicionalmente el CONTRATISTA proporcionará el soporte técnico, los mantenimientos preventivo y correctivo respectivos por el lapso de (...) contados a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega recepción única, periodo que corresponde al de vigencia de la garantía técnica; entregará la documentación de los bienes; y, brindará la capacitación necesaria para (número) servidores (en las instalaciones de la Entidad Contratante), impartida por personal certificado por el fabricante) de ser el caso.

Para el caso de adquisición, arrendamiento y prestación de servicios en los que requiera de equipos informáticos, equipos de impresión, vehículos y equipos médicos, se deberá aplicar el principio de vigencia tecnológica de conformidad a las regulaciones expedidas por el SERCOP.

(Caso de servicios) (Estipúlese lo que la Entidad Contratante considere pertinente en cuanto a correctivos o actualizaciones del servicio que recibirá, incluyendo riesgos, de ser el caso).

Cláusula Cuarta.- PRECIO DEL CONTRATO

- 4.1** El valor del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es el de *(cantidad exacta en números y letras)* dólares de los Estados Unidos de América, más IVA, de conformidad con la adhesión a las condiciones económicas efectuada por el CONTRATISTA.
- 4.2** Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en el numeral 4.1.

Cláusula Quinta.- FORMA DE PAGO

- 5.1** La entidad contratante cancelará el valor del contrato de la siguiente manera (establecer conforme lo que determine la entidad contratante en observancia de la normativa vigente).
- 5.2** Discrepancias (según lo aplicable a cada procedimiento): Si existieren discrepancias respecto a la ejecución del contrato, se notificará al/la Contratista conforme a la normativa vigente; si no se receptare respuesta, dentro del término de (número días) siguientes a la fecha de la notificación, se entenderá que el/la Contratista ha aceptado la liquidación y se dará paso al pago; cuando se consiga un acuerdo sobre tales divergencias, se procederá como se indica en el presente contrato.

Cláusula Sexta. – GARANTÍAS



6.1 En este contrato, por su naturaleza, no se rendirán garantías,

Cláusula Séptima. - PLAZO

El plazo para la ejecución del servicio es de XXXXX – XX días contados a partir de XXXXXXX, de conformidad a lo establecido en la oferta.

Cláusula Octava. - MULTAS

8.1 Por cada día de retardo en el cumplimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, se aplicará la multa de (valor establecido por la entidad contratante, de acuerdo a la naturaleza del contrato).

(El porcentaje para el cálculo de las multas lo determinará la entidad contratante de conformidad con lo establecido en la normativa vigente).

Cláusula Novena. - DEL REAJUSTE DE PRECIOS

En este contrato, por su naturaleza, no aplica el reajuste de precios.

Cláusula Décima. - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

10.1 LA CONTRATANTE designa al (nombre del designado), en calidad de administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato.

10.2 LA CONTRATANTE podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

Cláusula Undécima. - TERMINACION DEL CONTRATO

11.1 Terminación del contrato. - El contrato termina conforme lo previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones del Contrato.

11.2 Causales de Terminación unilateral del contrato. - Tratándose de incumplimiento del/de la Contratista, procederá la declaración anticipada y unilateral por parte de la entidad contratante, en los casos establecidos en la LOSNCP, el RGLOSNCP.

(La entidad contratante podrá incorporar causales adicionales de terminación unilateral, conforme a lo previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública)

11.3 Procedimiento de terminación unilateral. - El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General.

Cláusula Duodécima. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1 Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; siendo



competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad Contratante.

12.2 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Décima Tercera: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Todas las comunicaciones entre las partes sin excepción, serán formuladas por escrito o medios electrónicos y en idioma español. Las comunicaciones entre el administrador del contrato, la fiscalización (cuando sea aplicable) y el/la Contratista se harán a través de documentos escritos o medios electrónicos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento y registrada en el libro de obra (cuando sea aplicable).

Cláusula Décima Cuarta. - DOMICILIO

14.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de (*establecer domicilio*).

14.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

La CONTRATANTE: (*dirección y teléfonos, correo electrónico*).

El CONTRATISTA: (*dirección y teléfonos, correo electrónico*).

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

Cláusula Décima Quinta. - ACEPTACION DE LAS PARTES

15.1 Declaración. - Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de provisión de bienes y prestación de servicios, publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.

15.2. Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de Carlos Julio Arosemena Tola, a

LA CONTRATANTE

EL CONTRATISTA



**V.II CONDICIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS DE FERIA INCLUSIVA
DE BIENES Y/O DE SERVICIOS**

Nota: Las Condiciones Generales de los Contratos de provisión de bienes y/o prestación de servicios son de cumplimiento obligatorio para las entidades contratantes y los contratistas que celebren este tipo de contratos, provenientes de procedimientos sujetos a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, como "FERIA INCLUSIVA".

Cláusula Primera. - INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1.1 Los términos del contrato se interpretarán en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

- a. Cuando los términos están definidos en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública o en este contrato, se atenderá su tenor literal.
- b. Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.
- c. El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.
- d. En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, "De la Interpretación de los Contratos".

1.2 Definiciones: En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- a. "**Adjudicatario**", es el oferente a quien la ENTIDAD CONTRATANTE le adjudica el contrato.
- b. "**Comisión Técnica**", es la responsable de llevar adelante el proceso licitatorio, a la que le corresponde actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General, las resoluciones emitidas por el SERCOP, el pliego aprobado, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.
- c. "**Contratista**", es el oferente adjudicatario.
- d. "**Contratante**" "**Entidad Contratante**", es la entidad pública que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente contrato.
- e. "**LOSNCP**", Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- f. "**RGLOSNCP**", Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- g. "**Oferente**", es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al llamado a licitación / cotización o menor cuantía.
- h. "**Oferta**", es la propuesta para contratar, ceñida al pliego, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la provisión de bienes o prestación de servicios.
- i. "**SERCOP**", Servicio Nacional de Contratación Pública.



- j. **“Feria Inclusiva”**, es el procedimiento de contratación destinado exclusivamente a la participación inclusiva de actores de la economía popular y solidaria AEPYS, micro y pequeñas empresas MYPES que ofrecen bienes y servicios de producción nacional, normalizados o no normalizados.
- k. **“Feria Inclusiva Corporativa”**, es el procedimiento a través del cual dos o más entidades contratantes llevarán a cabo de manera simultánea una feria inclusiva con el objeto de adquirir similares bienes o servicios normalizados o no normalizados.
- l. **“Catálogo Dinámico Inclusivo (CDI)”**, es un sistema de compra directa que garantiza la participación incluyente y exclusiva de actores de la economía popular y solidaria; micro y pequeños proveedores; proveedores pertenecientes a grupos vulnerables; o grupos de atención prioritaria, que permite a las entidades contratantes agilizar, simplificar y transparentar sus adquisiciones de bienes y servicios normalizados, exclusivamente.
- m. **“Ficha Técnica”**, descripción genérica de las características físicas, materiales, propiedades distintivas o especificaciones técnicas del bien o servicio normalizado que se publica en el Catálogo Dinámico Inclusivo, para cada procedimiento.
Las fichas técnicas serán elaboradas y actualizadas por el SERCOP con el objeto de normalizar los bienes y servicios que demanda el Estado.
- n. **“Acuerdo de compromiso (Convenio Marco de FI)”**, es el Convenio Marco de Ferias Inclusivas, instrumento mediante el cual un proveedor se compromete con el SERCOP a proveer de manera permanente y hasta su capacidad máxima de producción, un determinado bien o servicio a través del Catálogo Dinámico Inclusivo, adhiriéndose a las especificaciones técnicas y condiciones económicas establecidas para el mismo.
- o. **“Reserva de mercado”**, mecanismo a través del cual el SERCOP habilitará la adquisición de un determinado bien o servicio exclusivamente a los actores de la Economía Popular y Solidaria, Micro y Pequeñas Empresas; oferentes pertenecientes a los grupos vulnerables; o, a personas y grupos de atención prioritaria, entre otros.
- p. **“Orden de Compra”**, es el acuerdo de voluntades por el cual se formaliza la adquisición de bienes o servicios normalizados a través de Catálogo Dinámico Inclusivo, mediante la cual la entidad contratante establece los bienes o servicios objeto de la contratación y su entrega; y, el proveedor seleccionado se obliga a su cumplimiento conforme el precio, plazo, forma y condiciones previstas en el Acuerdo de Compromiso.
- q. **“Cupo de compra en Bienes”**, es la cantidad mínima de un bien o lotes de bienes a ser adquiridos a los proveedores adjudicados en el procedimiento de Feria Inclusiva por cada una de las órdenes de compra que se generen.
El cupo de compra será definido por la entidad contratante como resultado de un estudio técnico del punto de equilibrio (mínimo nivel de ventas necesario para recuperar los costos), que permita a los proveedores recibir una utilidad razonable por la provisión que realice al Estado.
- r. **“Sistema Rotativo de Órdenes de Compra”**, es el mecanismo de alternancia de órdenes de compra de bienes y servicios que se encuentran incorporados en el Catálogo Dinámico Inclusivo. Consiste en que no podrá generarse una nueva orden de compra a favor de un proveedor hasta cuando éste realice la entrega de los bienes o servicios contratados y existan proveedores que todavía no se hayan beneficiado de órdenes de compra.
- s. **“Monto de contratación acumulado”**, es la sumatoria de los montos contratados a un solo proveedor para la prestación de servicios a través de órdenes de compra generadas en el Catálogo Dinámico Inclusivo.
- t. **“Pliegos de Feria Inclusiva”**, es el documento precontractual sumarísimo en el que las entidades contratantes establecen las condiciones de participación de los AEPYS, MYPES, grupos vulnerables o grupos de atención prioritaria en Ferias Inclusivas. El modelo de pliego de uso obligatorio para Ferias Inclusivas se expide con la presente resolución y consta en el Anexo “A”.

Cláusula Segunda. - FORMA DE PAGO



Lo previsto en la cláusula quinta de las Condiciones Particulares del contrato, y además:

2.1 El valor por concepto de anticipo será depositado en una cuenta que el CONTRATISTA aperture en una institución financiera estatal, o privada de propiedad del Estado en más de un cincuenta por ciento. El CONTRATISTA autoriza expresamente se levante el sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo. El administrador del contrato designado por la CONTRATANTE verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de ejecución contractual.

El anticipo que la CONTRATANTE haya otorgado al CONTRATISTA para la ejecución del contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

2.2 La amortización del anticipo entregado en el caso de la prestación de servicios se realizará conforme lo establecido en el art 353 el Reglamento General de la LOSNCP.

2.3 Todos los pagos que se hagan al CONTRATISTA por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción al precio convenido, a satisfacción de la CONTRATANTE, previa la aprobación del administrador del contrato.

2.4 De los pagos que deba hacer, la CONTRATANTE retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.

2.5 Pagos indebidos: La CONTRATANTE se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA, en cualquier tiempo, antes o después de la prestación del servicio, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose el CONTRATISTA a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la CONTRATANTE, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

Cláusula Tercera. - GARANTÍAS

3.1 Lo contemplado en la cláusula sexta de las condiciones particulares del contrato y la Ley.

3.2 Ejecución de las garantías: Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por la CONTRATANTE en los siguientes casos:

3.2.1 La de fiel cumplimiento del contrato:

a) Cuando la CONTRATANTE declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables al CONTRATISTA.

b) Si la CONTRATISTA no la renovare cinco días antes de su vencimiento.

3.2.2 La del anticipo:

a) Si el CONTRATISTA no la renovare cinco días antes de su vencimiento.

b) En caso de terminación unilateral del contrato y que el CONTRATISTA no pague a la CONTRATANTE el saldo adeudado del anticipo, después de diez días de notificado con la liquidación del contrato.



3.2.3 La técnica:

- a) Cuando se incumpla con el objeto de esta garantía, de acuerdo con lo establecido en el pliego y este contrato.

Cláusula Cuarta. - PRÓRROGAS DE PLAZO

4.1 La CONTRATANTE prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos:

- a) Cuando el CONTRATISTA así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince días siguientes a la fecha de producido el hecho, siempre que este se haya producido por motivos de fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, previo informe del administrador del contrato. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA está obligado a continuar con la ejecución del contrato, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato para reanudarlo.
- b) Por suspensiones en la ejecución del contrato, motivadas por la CONTRATANTE u ordenadas por ella y que no se deban a causas imputables al CONTRATISTA.
- c) Si la CONTRATANTE no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución del trabajo.

4.2 En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Y en tal caso se requerirá la autorización de la máxima autoridad de la CONTRATANTE, previo informe del administrador del contrato.

Cláusula Quinta. - OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A más de las obligaciones señaladas en el numeral 5.1 de las condiciones particulares del pliego que son parte del presente contrato, las siguientes:

- Revisar cuidadosamente el pliego y cumplir con todos los requisitos solicitados en el mismo. La omisión o descuido del oferente al revisar el pliego, no le relevará de sus obligaciones con relación a su oferta.
- Suscribir el contrato dentro del plazo establecido en el pliego.
- Entregar los servicios objeto de la contratación en el lugar especificado por la contratante y según lo establecido en el pliego del procedimiento.
- Acatar todas las leyes vigentes en el país. Dichas leyes incluirán todas las leyes nacionales, provinciales, municipales o de otra índole que afecten el cumplimiento del Contrato y sean obligatorias para el/la CONTRATISTA.
- Eximir a la Administración Zonal Calderón de toda responsabilidad por daños y perjuicios, demandas, multas, sanciones y gastos de cualquier índole resultantes de la violación de tales leyes por el/la CONTRATISTA o su personal. El/la CONTRATISTA no eximirá a la Administración Zonal Calderón en la medida en que dicha responsabilidad por daños y perjuicios, demandas, multas, sanciones y gastos hayan sido provocados o aumentados por culpa de la Administración



Zonal Calderón.

- Designar un responsable de la coordinación de la entrega de los servicios quien se encargará de coordinar con la Administración Zonal Calderón, todos los aspectos relacionados con el trabajo y normal desenvolvimiento de las actividades que conlleven la entrega de los materiales durante el tiempo de ejecución del proyecto.
- Garantizar la calidad de los servicios a entregar.
- Dar cumplimiento al servicio contratado con los requerimientos estipulados conforme al detalle de los términos de referencia
- Ejecutar los eventos conforme a lo requerido en este documento en las fechas, hora y lugares señalados por las unidades requirentes, a través del Administrador del Contrato.
- Suscribir las actas de entrega-recepción respectivas.
- Dar todo el soporte logístico para en conjunto con los artistas presentar los espectáculos en coordinación previa con el/la Administrador del contrato.
- Supervisar el correcto desenvolvimiento de los eventos.
- Correr con los gastos de transporte y personal requerido para la entrega de los productos y servicios requeridos en el lugar asignado por la Administración Zonal Calderón.
- Cumplir con el plazo de entrega de los servicios requeridos.
- Asumir todos los gastos que conllevan la organización y desarrollo de las acciones para brindar el servicio como son tasas, regalías, tarifas, impuestos y demás tributos.
- El contratista se encargará de la obtención de los permisos (de ley), para todos los eventos y procesos culturales a realizarse, cumpliendo con las exigencias y recomendaciones emitidas por las entidades correspondientes.
- Coordinar con el Administrador del Contrato, con énfasis en gestores y gestoras locales de la Administración Zonal Calderón para fortalecer la identidad cultural y la economía popular y solidaria del sector.
- Coordinar todo el trabajo a realizar con el administrador del contrato y la Dirección Zonal de Desarrollo Económico y Social de la Administración Zonal Calderón.
- En caso de que se produzcan daños a terceros producto de la prestación del contrato, el contratista tendrá la responsabilidad de cubrir los gastos producidos.

Para la suscripción del contrato, se deberá presentar la copia de todos los documentos que el área legal del GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA – ADMINISTRACION ZONAL CALDERÓN, estipule como necesarios, tales como: Certificado de cuenta bancaria, copia de la patente municipal vigente, etc.

Cláusula Sexta. - OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE

Son obligaciones de la CONTRATANTE las establecidas en el numeral 5.2 de las condiciones particulares del pliego que son parte del presente contrato.



- Designar al Administrador del Contrato para la plena ejecución del mismo y darlo a conocer oportunamente al contratista.
- Proporcionar al contratista la información disponible para el cumplimiento del contrato.
- Pagar oportunamente los valores a que tenga derecho el/la contratista, con sujeción a las estipulaciones contractuales.
- Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo de 10 días contados a partir de la petición escrita formulada por el Contratista.
- Suscribir las actas de entrega recepción del servicio, siempre que haya cumplido con lo previsto con la Ley y los TDR.
- Brindar todas las facilidades para que el contratista cumpla a satisfacción con la provisión del servicio
- El Administrador deberá canalizar y coordinar todas y cada una de las obligaciones contractuales convenidas de conformidad a lo establecido en la LOSNCP su Reglamento emitida por el SERCOP.

Cláusula Séptima. - CONTRATOS COMPLEMENTARIOS (Aplica únicamente para Servicios),

Por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios, de conformidad con lo establecido en los artículos 99 y 101 de la LOSNCP, y en el artículo 387 del RGLOSNCP.

Cláusula Octava. - RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO

(De acuerdo al artículo 369 de la LOSNCP, en los contratos de prestación de servicios, existirá solamente la recepción definitiva, sin perjuicio de que, de acuerdo a la naturaleza del contrato -si se estableciere que el contrato es de tracto sucesivo, es decir, si se conviene en recibir los bienes o el servicio por etapas o de manera sucesiva-, puedan efectuarse recepciones parciales).

La recepción del [objeto de la contratación] se realizará a entera satisfacción de la CONTRATANTE, y será necesaria la suscripción de la respectiva Acta suscrita por el CONTRATISTA y los integrantes de la comisión designada por la CONTRATANTE, en los términos del artículo 374 del Reglamento General de la LOSNCP. La liquidación final del contrato se realizará en los términos previstos por el artículo 94 de la LOSNCP y formará parte del acta.

8.1 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación final del contrato suscrita entre las partes se realizará en los términos previstos por el artículo 94 de la LOSNCP.

Cláusula Novena. - TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS

9.1 La CONTRATANTE efectuará al CONTRATISTA las retenciones que dispongan las leyes tributarias, conforme la legislación tributaria vigente.

La CONTRATANTE retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el seguro social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo a la Ley de Seguridad Social.

9.2 Es de cuenta del CONTRATISTA el pago de los gastos notariales, de las copias certificadas del contrato y los documentos que deban ser protocolizados en caso de que sea necesario. En dicho caso, el CONTRATISTA entregará



a la CONTRATANTE hasta dos copias del contrato, debidamente protocolizadas. En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta del CONTRATISTA.

Cláusula Décima. - TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

10.1 La declaratoria de terminación unilateral y anticipada del contrato no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo de parte del contratista.

10.2 Tampoco se admitirá acciones constitucionales contra las resoluciones de terminación unilateral del contrato, porque se tienen mecanismos de defensa, adecuados y eficaces para proteger los derechos derivados de tales resoluciones, previstos en la Ley.

(Hasta aquí el texto de las condiciones generales de los contratos para la adquisición de bienes o contratación de servicios).

NOTA.- Las Condiciones Generales de los Contratos de bienes y/o servicios, no requieren de firma por parte de los representantes de la entidad contratante ni del contratista, puesto que están incorporados como parte integrante del contrato de adquisición de bienes y/o servicios, conforme la cláusula segunda "DOCUMENTOS DEL CONTRATO" de la Condiciones Particulares del Contrato de Licitación, Cotización o Menor Cuantía, según corresponda.



SECCIÓN VI

FORMATOS SUGERIDOS PARA USO DE LAS ENTIDADES CONTRATANTES
(no deben ser presentados por los proveedores en su oferta)

1. GARANTÍA TÉCNICA PARA BIENES Y/O SERVICIOS

La entidad contratante indicará el alcance de la garantía técnica para bienes y/o servicios que el contratista brindará la misma.

El que suscribe, en atención a la convocatoria (nombre del evento, código), efectuada por (nombre entidad contratante), luego de examinar el pliego, presento toda la documentación mínima y declaro que:

1. Todos los bienes provistos son nuevos de fábrica, completos, listos.
2. En consecuencia, en mi calidad de proveedor de los bienes, doy fe de que los mismos cumplen con *(las especificaciones técnicas o términos de referencia, según el caso)* que constan en la ficha técnica correspondiente.
3. Con el fin de precautelar mi buen nombre y participar en nuevos procesos de contratación, garantizo la calidad de los bienes de la siguiente manera:
 - a) Si la Entidad Contratante solicitare el cambio de piezas o partes de los bienes objeto del contrato, consideradas defectuosas, éstas serán reemplazadas por otras nuevas de la misma calidad y condición sin costo adicional alguno para la Institución.
 - b) Si la Entidad Contratante solicitare el cambio total del bien debido a un daño o defecto que impida que el bien funcione normalmente, tal bien o bienes serán cambiados por otros nuevos, sin que ello signifique costo adicional para la Entidad Contratante.
4. Limitación de la Garantía Técnica. Esta garantía no cubre los siguientes casos:
 - Si los daños hubieren sido ocasionados por el mal uso de los mismos por parte del personal de la Institución.
 - Si el daño fuere causa de fuerza mayor o caso fortuito.
5. Plazo: El plazo para esta garantía es de: (plazo requerido por la Entidad Contratante, que constará en el contrato).
6. En caso de no cumplir de manera satisfactoria las obligaciones derivadas de esta garantía, acepto que se dé por terminado mi contrato o que se me excluya de participar en nuevos procesos de contratación, sea directa o indirectamente.



2. ACTA ENTREGA – RECEPCIÓN (para el caso de adquisición de bienes, al momento de la entrega de éstos)

En la ciudad de (nombre), en el Cantón (nombre), eldel mes de, del, los suscritos señores:

(Nombre del funcionario que recibe), en representación de la (Nombre de la Entidad Contratante) según el documento habilitante adjunto, y (Nombre del proveedor o representante del proveedor), en representación de (Nombre del proveedor) según el documento habilitante adjunto.

Suscriben la presente ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN de los siguientes bienes:

Ord.	Cant.	Bien	Características técnicas	Precio total

Se deja constancia que los bienes cumplen con las características técnicas señaladas en el pliego elaborado para el procedimiento de Feria Inclusiva, y que se recibe la garantía técnica correspondiente (si ésta ha sido prevista por la entidad contratante).

(Entidad Contratante)

(Proveedor)

FIRMA DEL OFERENTE Y/O, SU REPRESENTANTE

LEGAL O

PROCURADOR COMÚN (según el caso)

(Nombre del representante)